

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

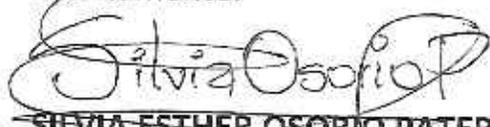
REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE: 2022-00833.

SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA Mayor de edad, en uso pleno de derechos y facultades, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.114.660. De Barranquilla, Manifiesto a usted respetuosamente que: confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiera al Dr. HENRY OSWALDO VEGA PINEDA identificado civil y profesionalmente al final de este documento, con dirección de correo electrónico saggaraveg@hotmail.com para que defienda los intereses en el asunto de la referencia, la accionada en su calidad de demandada dentro del proceso que se esta promoviendo ante su Despacho desde su inicio hasta su terminación.

Faculto expresamente al apoderado judicial para: Recibir, Conciliar, Tranzar, Transigir, Reasumir, Sustituir, Desistir, Interponer Acciones de Tutela, Rematar, Conciliar, Interponer los Recursos Del Caso, Proponer o formular Tacha(s) de falsedad, y demás facultades preceptuadas en el Art. 74 y 77 del Estatuto General del Proceso, y en general todas las atribuciones para la correcta ejecución de este mandato.

Sírvase por favor y, en consecuencia, reconocerle personería al apoderado para actuar.

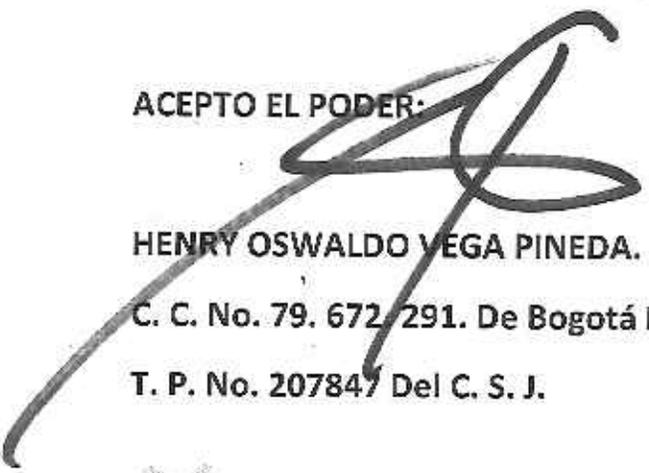
Atentamente:



SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

C.C. No. 1.143.114.660. De Barranquilla.

ACEPTO EL PODER:



HENRY OSWALDO VEGA PINEDA.

C. C. No. 79. 672 / 291. De Bogotá D. C.

T. P. No. 207847 Del C. S. J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matrícula: 50C-1402191

Pagina 1 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-06-1995 RADICACIÓN: 1995-188391 CON: CERTIFICADO DE: 07-06-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0086OPYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL GAITAN DE ESTA CIUDAD, CON SUS EDIFICACIONES DE 3 PLANTAS QUE FORMAN CADA UNO UN DEPARTAMENTO. Y LINDA POR EL NORTE: CON LA AVENIDA 78. ORIENTE: CON FINCA QUE FUE DE PROPIEDAD DE LA MISMA ROSA MARIA DESPUES DE EUTIMIO SOTO Y DOMINGA CORREDOR Y DESPUES DE MARIEL MONTENEGRO, SUR: CON PROPIEDAD DE CUSTODIO SANDOVAL. OCCIDENTE: PARED PROPIA DE LA OTORGANTE DE POR MEDIO CON CASA DE JOSE DE JESUS SERRANO. ESTE LOTE NO CONSTA EXTENSION. CODIGO: 392.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 80 22 25 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA CALLE 80 #22 25

1) AVENIDA 78 #22-25 LOTE DEL BARRIO EL GAITAN.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1952 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2185 del 19-08-1952 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROSA

A: MURCIA DE DUARTE WALDINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matricula: 50C-1402191

Pagina 2 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DUARTE WALDINA

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391

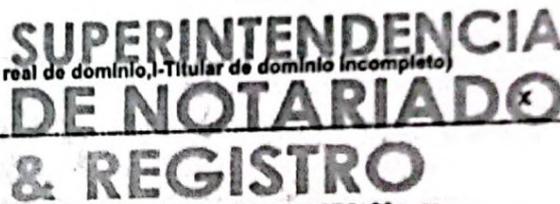
Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DUARTE WALDINA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-1962 Radicación: 1995-188391

Doc: SENTENCIA SN del 12-09-1961 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION JUICIO SEPARACION DE BIENES, LINDEROS GENERALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS BERNARDO

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-26194

Doc: OFICIO 2435 del 21-11-1995 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA BETSABE

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254 X E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-51874

Doc: ESCRITURA 765 del 29-05-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD COMPARECE MURCIA DE LOVERA FANY ALICIA ACTUA COMO HEREDERA DE MURCIA DE MURCIA LEONOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-02-2003 Radicación: 2003-19257

Doc: SENTENCIA SIN del 07-05-2002 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUD de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE ESTE INMUEBLE, QUEDA EN COMUN Y PROINDIVISO CON LEONOR MURCIA DE MURCIA QUIEN ES PROPIETARIA DE LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matrícula: 50C-1402191

Página 3 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

TERCERA PLANTA. ESTA SENTENCIA REVOKA LA EMITIDA POR EL JUZG. 6 CIVIL DEL CTO DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X (PRIMERA Y SEGUNDA

A: MURCIA DE LOVERA BETSABE

PLANTA)

ANOTACION: Nros 808 Fecha: 07-05-2004 Radicación: 2004-40918

Doc: ESCRITURA 413 del 02-04-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA COMO CUERPO
CIERTO VINCULADO A LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MURCIA DE MURCIA LEONOR

A: MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA

A: SAENZ MURCIA GLADYS

A: SAENZ MURCIA JOSE VICENTE

A: SAENZ MURCIA MARIA TERESA

A: SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA

A: SAENZ MURCIA UBALDINA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CCM 20049254

CCF 5172903

CCF 51725054

CCF 19496474

CCF 51560641

CCF 51629472

CCF 51784133

X 1/6 PARTE

ANOTACION: Nros 808 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-69683

Doc: ESCRITURA 1002 del 21-07-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA

DE SAENZ MURCIA GLADYS

DE SAENZ MURCIA JOSE VICENTE

DE SAENZ MURCIA MARIA TERESA

DE SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO

VALOR ACTO: \$12.000.000

CCM 4172903

CCF 51725054

CCF 19496474

CCF 51560641

CCF 51629472

CCM 19459283

X

ANOTACION: Nros 808 Fecha: 29-12-2004 Radicación: 2004-122953

Doc: ESCRITURA 3004 del 06-12-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE LOVERA BETHSABE

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO

VALOR ACTO: \$

CCM 20297904

CCM 19459283

X

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matrícula: 50C-1402191

Página 5 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

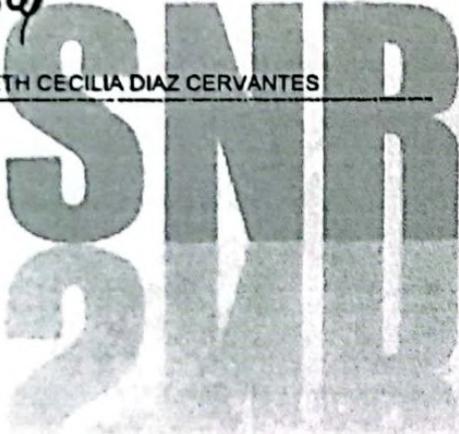
USUARIO: Realtch

TURNO: 2022-581200

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823808463891320

Nro Matricula: 50C-328025

Pagina 1 TURNO. 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-04-1976 RADICACIÓN: 76022038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-03-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0086OPZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA E HABITACION JUNTO CON EL LOTE EN QUE SE ENCUENTRE CONSTRUIDA, SITUADA EN LA AVENIDA 78 BARRIO GAITANA Y LINDA POR EL NORTE EN 5.55 MTS. CON LA AVENIDA 78; POR EL SUR: EN EXTENSION DE 6.30 MTS. CON PROPIEDADES DE CUSTODIO SANDOVAL, POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 13.37 MTS. CON PROPIEDADES DE ROSA MURCIA. LOTE CON AREA DE 38.52 MTS²

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA, METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 22 17 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 # 22-17/21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-01-1952 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4052 del 12-12-1951 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

A: MONTENEGRO L. MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1976 Radicación: 76022038

Doc: SENTENCIA 130875 del 13-08-1976 JUEZ. 6. C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO MIGUEL

V: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 220823808463891320

Nro Matrícula: 50C-326025

Página 2 TURNO: 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO	CC# 19087134	X
A: MONTENEGRO RIA/O JAIME ARTURO		X
A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	CC# 17152281	X
A: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL		X
A: RIA/O DE MONTENEGRO ROSA MARIA		X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1977 Radicación: 77036135

Doc: ESCRITURA 1030 del 19-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN

DE: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO

DE: MONTENEGRO RIA/O JAIME

DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO

DE: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL

DE: RIA/O VDA. DE MONTENEGRO HOY DE SANCHEZ ROSA MARIA

A: GUZMAN DE CANO ARACELY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$80,000

CC# 19087134

CC# 17152281

CC# 20604070 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1977 Radicación: 1977-69103

Doc: ESCRITURA 1031 del 29-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUZMAN DE CANO ARACELY

A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO

VALOR ACTO: \$80,000

CC# 20604070

CC# 17152281 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1979 Radicación: 1979-48653

Doc: ESCRITURA 1018 del 04-04-1979 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO

A: PRIETO ROSALIA

VALOR ACTO: \$230,000

CC# 17152281

CC# 20237106 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 60389

Doc: ESCRITURA 3665 del 05-07-1995 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

VALOR ACTO: \$8,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823808463891320

Nro Matrícula: 50C-326025

Página 4 TURNO: 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

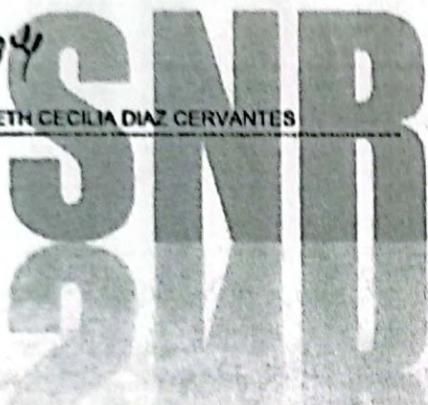
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581196

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 1 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-08-1974 RADICACIÓN: 1974-48969 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA00860RAWCOD CATASTRAL ANT: 78-22-2

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 360 EN LA MANZANA J- AVENIDA DE SUBA BARRIO GAITAN CON UNA EXTENSION DE 364.34 VARAS CUADRADAS LINDA NORTE: CON LA AVENIDA DE SUBA. SUR: CON LOTE 339; ORIENTE CON CARRERA 22 OCCIDENTE CON LOS LOTES 339 Y 340

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS, METROS ; CENTIMETROS ;

AREA PRIVADA - METROS ; CENTIMETROS ; / AREA CONSTRUIDA (METROS ; CENTIMETROS)

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 22 03 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 #22-03 LOTE 360 MANZANA J

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1953 Radicación:

Doc: SENTENCIA 0 del 24-09-1952 HUEZ.7.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA BENEDICTO

A: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION

CC# 20185164 X

A: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO

CC# 2901931 X

A: RAMIREZ VDA. DE PATAQUIVA CLEOFE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-07-1979 Radicación: 1979-53365

Doc: ESCRITURA 2069 del 05-06-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$195,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 2 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION	CC# 20155164
DE: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO	CC# 2901931
DE: RAMIREZ VDA DE PATAQUIVA CLEOFE	CC# 21064251
A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO	CC# 17123610 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 81 66533

Doc: OFICIO 260 del 04-08-1981 JUZG. 89 INST CRIMINAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JUZGADO OCHENTA Y NUEVA DE INSTITUCION CRIMINAL AMBULANTE

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO CC# 17123610 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27203

Doc: OFICIO 275 del 29-04-1991 T.S.D.J.SALA PENAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO. (SUMARIO 804518)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA PENAL

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO A. Y OTROS. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27204

Doc: ESCRITURA 4515 del 07-12-1990 NOTARIA 32BOGOTA de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO CC# 17123610

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1992 Radicación: 1992-5095

Doc: ESCRITURA 15035 del 04-12-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,304,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283 X

A: MEGATEX S.A. NIT# 8000509285

A: TEXTILES MIRATEX Y CIA. LTDA. NIT# 860000427

A: UNICORP S.A. NIT# 8605258142



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 3 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2008 Radicación: 2008-112123

Doc: ESCRITURA 2275 del 27-10-2008 NOTARIA 15 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TEXTILEX MIRATEX S.A.

DE: MEGATEX S.A.

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

NIT. 860.525.814-2

NIT# 8000509285

CC# 19459283 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83778

Doc: ESCRITURA 4018 del 18-08-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283 X

A: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO

CC# 19285189

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.

NIT# 9002795265X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-08-2016 Radicación: 2016-70612

Doc: ESCRITURA 1924 del 17-08-2016 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO

CC# 19285189

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18898

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 4 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

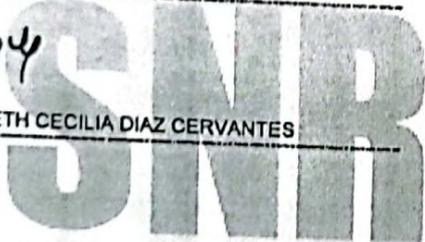
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581197

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Página 1 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1983 RADICACIÓN: 83038159 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA008600KLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO EN LA URBANIZACION BARRIO GAITAN Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.60 METROS, CON PARTE DEL LOTE N.360 DE LA MANZANA I EN DICHA URBANIZACION; SUR: EN IGUAL EXTENSION CON LA CALLE 78; ORIENTE, CON LA CARRERA 22, EN LA 10.15 METROS Y OCCIDENTE: EN ESTA MISMA EXTENSION, CON PROPIEDAD DE GUSTAVO VILLATE.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 78 22 06 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 78 22-06

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1499 del 25-06-1953 NOTARIA 3A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ; 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CHAVES V.DE RINCON ANGELICA

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA

X

A: RINCON HELI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6176 del 20-11-1968 NOTARIA 10A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$17.000

ESPECIFICACION: ; 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMELO DE RINCON HERSILIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Pagina 2 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON HELI

CC# 41417818

A: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3707 del 11-12-1982 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA

A: RINCON HELI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CC# 41417818

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 1988-40735

Doc: SENTENCIA SN del 21-01-1988 JUZ.15.CIVIL DEL CIRCUITO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO VDA. DE RINCON HERSILIA

DE: RINCON CHAVES HELI

A: RINCON CAMELO HENRY

A: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO

A: RINCON CAMELO LUZ BETTY

A: RINCON CAMELO MATILDE

A: RINCON CAMELO MYRIAM

A: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL

A: RINCON DE MARTINEZ LUCILA

A: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA

X
X
X
X
X
X
X
X
X

CC# 17155519

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-1991 Radicación: 1991-7279

Doc: ESCRITURA 6327 del 28-12-1990 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CAMELO HENRY,

DE: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO,

DE: RINCON CAMELO LUZ BETTY,

DE: RINCON CAMELO MATILDE,

DE: RINCON CAMELO MYRIAM,

CC# 79353517

CC# 19146100

CC# 41667230

CC# 41667229

CC# 51748624



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Página 3 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL	CC# 17155519
DE: RINCON DE MARTINEZ LUCILA	CC# 41538426
DE: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA	CC# 51574898
A: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828 X
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1992 Radicación: 1992-57238

Doc: OFICIO 522 del 18-06-1992 JUZ.58 C.MUPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO, LEONOR

A: CAMELO DE RINCON, HERSILIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-28818

Doc: ESCRITURA 745 del 25-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.

NIT# 9002795265X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3330

Doc: ESCRITURA 2762 del 15-11-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TEJEIRO INES.

CC# 40365828

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-08-1993

ENMENDADO ENTRE ANOTACION 002 Y 003 VALE CDG 5646--

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Pagina 4 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-08-1993

INCLUIDAS VALEN

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-08-1993

CDG 020/5646

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9858 Fecha: 06-05-2014

EN PERSONAS ADJUDICATARIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL38/C2014-9858.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581199

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTARÍA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

48

5363

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2023-02-17 13:43:55

Ante MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció:



gfb8h



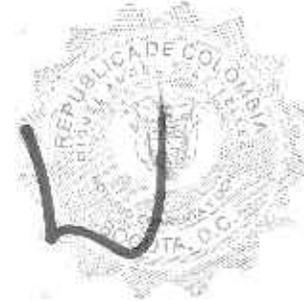
OSORIO PATERNINA SILVIA ESTHER con C.C. 1143114660

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

Silvia Osorio

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Ref : Proceso Verbal de RESTITUCION DE INMUEBLE De
Sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA
RICO S.A.S.) Y OTRO Contra SILVIA ES - THER
OSORIO PATERNINA.-
RADICADO : 05-2022-00883-00

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA identificado con la c.c. No.79.672.291 de Bogotá Abogado titulado con T.P. No. 207.847 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en ésta ciudad, de Bogotá, titular del Correo saggaraveg@hotmail.com donde recibo toda clase de notificaciones y actuando como apoderado de la accionada señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA de conformidad al poder que adjunto y cuya personería pido a Ud. se digne reconocerme , estando dentro del término de traslado de la demanda, concedido por el Despacho a su digno cargo mediante auto calendado el 20 de ENERO DE 2023, procedo a dar respuesta a la misma, de la siguiente manera :

A LAS PRETENSIONES

Guardando el orden formal de lo establecido por el art. 84 Num 4º. De nuestro Estatuto Procesal vigente , invertido informalmente por el libelista, me refiero de manera expresa y directa, que solicito su negativa total, ya que en su contenido se están invocando PRETENSIONES que no son acordes con la esencia del PROCESO DE RESTITUCION, máxime si tenemos en cuenta que a la presente demanda no se aportó LA PRUEBA LEGAL del Contrato de Arrendamiento, y lo que es peor, la presunción de su existencia, ya que si observamos detenidamente la copia del que se adjuntó a la demanda (según los anexos allegados mediante el correo usado para el acto de notificación y traslado de la demanda), este corresponde es a un proyecto de Contrato que surgiría a la vida real entre el ciudadano PEDRO ORLANDO RICO GALINDO (persona natural) Como ARRENDADOR, y la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA (persona también natural) como INQUILINA, documento que nunca fue LEGALMENTE FIRMADO y por ende, el pacto no ha surgido a la vida legal ni Jurídica, motivo por el que no puede tenerse como válido para esta o cualquier otra demanda .

Ahora bien, si observamos legalmente las demás copias aportadas a los traslados de la demanda, no aparece ningún documento que demuestre la preexistencia del “ Contrato de Arrendamiento “ que es obligatorio para obtener la admisión y trámite del Proceso respectivo ante la Jurisdicción Judicial, razón más que suficiente para negar de plano las “ PRETENSIONES “ propuestas por la Sociedad accionante.

Además del defecto anterior, estimo señor Juez que lo solicitado en los apartes 1,2,3,4, 5 y 6 de la demanda introductoria, no corresponden al resorte Jurídico- Procesal de la Acción restitutoria, puesto que el objeto de ésta tiene que ver con la Resolución del Contrato por incumplimiento, en el supuesto de que exista CONTRATO ESCRITO, situación que no se vislumbra en el caso que nos ocupa, y otra cosa es la acción EJECUTIVA, que tiene que ver con el cobro de los cánones adeudados, situación Procesal que por obvias razones, solamente puede surgir cuando se resuelva la acción Restitutoria pertinente , y se demuestre de manera directa y concreta que la INQUILINA aquí demandada en realidad de verdad si

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

incumplió, situación muy difícil de llegarse a probar puesto que no existe CONTRATO ESCRITO, y lo que es peor, que le haya incumplido a una Sociedad de Comercio con la cual no existe ningún nexo contractual.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Guardando el orden Procesal previsto por el aparte 5°. Del Código General del Proceso, y frente a la ausencia formal del Contrato escrito, o preconstituído sobre el pacto de Arrendamiento formal entre mi mandante y la Sociedad demandante, y menos con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO me refiero a los hechos de la demanda así :

Primero. -

Es cierto parcialmente, pero aclaro que el pacto verbal o convenio de Arrendamiento surgió de manera expresa entre el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO como persona natural y mi mandante, fue a partir del 7 de Marzo de 2019, y éste nació de manera consensual y sin ninguna clase requisitos, sanciones o multas, ya que para esa época existía una relación marital de hecho entre los dos, totalmente independiente de ventajas o provechos individuales, y con el único objetivo de construir un futuro económico y Social como pareja entre los dos ; En cuanto a los bienes inmuebles descritos, es cierto ;

Segundo. -

Es cierto en parte, ya que vuelvo y repito, el pacto verbal fue con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y no con Sociedad alguna;

Tercero. -

Es cierto ;

Cuarto. -

Es cierto, pero aclaro que el establecimiento de Comercio entregado a mi mandante, fue directamente por el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y no por Sociedad alguna;

Quinto. -

Es cierto, y aclaro que por convenio directo con el arrendador señor PEDRO ORLANDO RICO, el valor del canon fue modificado , y en la actualidad se encuentra en \$8.000.000.00 que es lo que se le está consignando porque él no volvió a recibir personalmente el pago de lo acordado, para hacer incurrir en mora o falta de pago a mi mandante .

Sexto. -

No es cierto, es totalmente falso lo afirmado en éste punto, ya que lo que sucede es que a raíz del nacimiento de una hija entre el arrendador y mi representada , como fruto de las relaciones extra-maritales sostenidas desde el año 2017, el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO ha inventado toda clase de acciones dolosas, patrañas e incluso agravios, para tratar en primer término de sacar a mi mandante del bien inmueble que él le entregó en arriendo, cabe destacar que el día 20 de julio de 2022, el demandante en una actitud desproporcionada y atorrante, irrumpió de manera violenta al inmueble objeto de esta acción, lanzando improperios y manifestando que la demandada es una ladrona, a tan inusual hecho se llamó al cuadrante de la policía para calmar los ánimos del demandante y este perdió el auto control de si mismo, hasta el punto que la intervención de la Teniente MABEL Y LOS DRAGONIANTES PRSENTES EVITO UNA TRAGEDIA POR EL ACCIONAR VIOLENTO Y DESAFORAZDO DEL DEMANDANTE, ALLI DESPUES DE EXHORTARLE ÉL dio la anuencia de seguir en el establecimiento de comercio y el mismo manifestó que la hoy demandada en presencia de personas (personas que trabajan en el lavadero de carros) sólo le adeudaba un mes, así después se apartó y dijo que eso no

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

se quedaría así y segundo, para evitar el cumplimiento del pago de las cuotas de alimentos que por Ley le tiene que suministrar a la hija menor que en la actualidad se encuentra bajo la custodia de la madre, demandada en éste proceso. Sobre éste particular, es el Juzgado 25 del Circuito de Familia de Bogotá quien conoce de la demanda correspondiente, proceso que se identifica con la radicación No. 11001311002520220061100.-

Septimo .-

No es cierto, esto es una afirmación falsa y por lo tanto me atengo a lo que se pruebe dentro de la presente demanda;

Octavo.-

Es cierto, pero aclaro que todo lo pactado es de carácter verbal, ya que entre el arrendador PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y mi poderdante SILVIA ESTHER OSORIO hasta la fecha, no se ha firmado contrato que conste por escrito

Noveno .-

No me consta, y sobre el particular me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso .

Décimo.-

Es cierto y aclaro que el proyecto de Contrato de arrendamiento, es exactamente el que forma parte de la demanda y que en copia le fue enviado por el hoy demandante como anexo de la demanda, documento que en definitiva no presta ningún mérito puesto que no está firmado por ninguna de las partes , y sin embargo, el Despacho a su digno cargo lo convalidó y al parecer , es sobre dicho documento informal que se esta sosteniendo la presente demanda. No obstante dicho vacío documental, mi mandante le está pagando al demandante un mayor valor sobre el canon que se fijara al comienzo de su relación verbal de arrendamiento , tal y como se demuestra con las copias de las consignaciones Bancadas que se adjuntan a la presente contestación.

Once .-

No es cierto. No me consta , y sobre el particular me atengo a lo que resulte probado dentro del tramite de la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad a lo establecido por el Art. 370 del Código General del Proceso y teniendo como basamento legal la ausencia total del Contrato escrito y menos pre-constituido sobre arrendamiento , formulo contra la presente demanda la EXCEPCION DE MERITO que denomino AUSENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR, toda vez que mi mandante señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA cumplió de manera legal con el PAGO de lo acordado verbalmente con el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, por razón del arrendamiento mensual de los bienes inmuebles que conforman el establecimiento Comercial denominado NEW WASH ubicado en la calle 80 Nos. 22-03, 22-17, 22-25 y calle 78 No. 22-06 de ésta ciudad de Bogotá ; y

AUSENCIA DE CAUSA en cabeza de la Sociedad denominada ELLASI S.A.S. (antes - PUNTO CADENETA RICO S.A.S. conforme se indica en la demanda instaurada, toda vez que dicha Sociedad no ha demostrado dentro del proceso de manera documental , la existencia del PACTO CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO entre dicha Sociedad y mi mandante señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA .

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Al tenor de lo establecido por el Art. 384 Num 4º del Código General del Proceso , formulo dentro de la presente demanda el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS Y REFORMAS efectuadas por mi poderdante señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA al bien inmueble que ocupa en calidad de INQUILINA para adecuarlo y mejorar con tales construcciones el servicio que se presta al interior del inmueble .

FUNDAMENTOS PARA LAS EXCEPCIONES

AUSENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR.- La excepción anterior tiene su origen en el hecho específico de que a toda demanda de RESTITUCION de bienes inmuebles, es de obligatorio cumplimiento y a cargo m del accionante, el acompañamiento de la " prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste hecha en m interrogatorio de parte extraprocésal, o prueba testimonial siquiera sumaria..." (art- 384 Num 1 del C.G. del Proceso), situación esta que para el caso en estudio brilla por su ausencia, ya que de acuerdo a los documentos que se aportaron al acto de notificación y traslado de la demanda, no aparece constancia alguno del documento constitutivo de la relación de arrendamiento entre la Sociedad demandante y mi mandante. Se aportó sí un documento relacionado con un posible contrato de arriendo entre el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y mi mandante, el cual no se formalizo legalmente puesto que no fue firmado y por tal razón no tuvo surgimiento legal ante el ámbito Jurídico y menos Judicial .

No obstante la falencia anterior, mi mandante y por razones especiales, concretamente la relación marital de hecho que ha sostenido con el hoy demandante y de la cual subsiste una menor hija, ha cumplido con el pago del arrendamiento pactado de manera verbal, esto respecto del bien inmueble a que se refiere la presente demanda . Es de aclarar que, mi mandante y la hija procreada con el accionante, dependen económicamente de las pocas ganancias que perciben del negocio de lavado de automotores que es dirigido y administrado directamente por esta , a cuyos gastos poco y casi nada asiste el padre de la menor, siendo ésta la razón para que mi mandante haya tenido que acudir ante la Justicia de Familia (Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá), y obtener allí el amparo Judicial necesario con el único objetivo de obtener el reconocimiento obligatorio de beneficio económico para los gastos de manutención de mi mandante con el accionante .

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS Y REFORMAS .

La excepción anterior , prevista por el Art. 384 Num. 4º. Ibidem, tiene su asiento y origen formal en la necesidad de mi mandante de adaptar y adecuar el bien inmueble dentro del cual funciona el negocio Comercial denominado NEW WASH , to lo cual fue convenido y autorizado por el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, obviamente cuando las relaciones extra-maritales con mi mandante se encontraban en su mejor momento . Desafortunadamente éstas tuvieron su ocaso y se vinieron abajo, exactamente cuando nació la hija que hoy en día existe entre los dos, más exactamente a partir del instante en que por obvias razones el padre de la menor señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO debía y debe suministrar todo lo necesario para su manutención y sostenimiento.

Las obras y mejoras efectuadas dentro del bien inmueble a que se refiere la demanda, se realizaron bajo el conocimiento y consenso formal del señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO , con el único objetivo de dar mayor impulso y servicio Comercial al negocio que allí funciona, siendo así que es ahora en éste momento y al tenor de lo establecido por la Ley y el procedimiento, procedo a relacionarlas y valorarlas formalmente, a efectos de que se de estricto cumplimiento a lo establecido por el Art. 384 Num 5º. Ibidem.

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Dichas obras y mejoras las relaciono y detallo como anexo a la presente acción.-

PRUEBAS PARA EL PROCESO

Solicito al señor Juez , se sirva tener, decretar y practicar en favor de la parte que represento las siguientes pruebas :

1o.- El poder para actuar;

2o.- INTERROGATORIO DE PARTE y que en audiencia, bajo la gravedad del juramento debe absolver el demandante señor PEDRO O. RICO GALINDO , de conformidad al cuestionario que de manera verbal o por escrito formulare el día de la audiencia. Sírvase fijar día hora para su recepción ;

3°.- DECLARACIONES DE TERCEROS.- Y que en audiencia , bajo la gravedad del juramento deben, absolver las siguientes personas mayores de edad : ARACELY OSORIO MELO residente en la Cra. 24 No. 83-51 de ésta ciudad de Bogotá, con Celular No. 301.532.0216 ; email; aritodh@hotmail.com.- BLANCA CECILIA JARA AVILA residente en la Calle 87 No. 49-A-25 de ésta ciudad de Bogotá - Celular No. 302.837.7408. Email; blancacecilia_27@hotmail.com . YEIMIS HERNANDEZ CALLEJAS residente en la carrera 92 No. 87-07. Email: jeimis54@gmail.com .- MAIRA DUERTO C. C. No. 1.136109.31 residente en la carrera 77 a No. 710B 30 Bogotá D.C. Email: yose.0817@hotmail.com.- JONHATAN SARCOS residenciado en la carrera 87 No. J N 56 f sur 23 De Bogotá D.C. EMAIL: jonathansarcosarriechi@gmail.com.- El cuestionario será propuesto por el suscrito de manera verbal o por escrito y está relacionado con la ejecución de las reformas y mejoras que se reclaman dentro del proceso a favor de la demandada. Sírvase fijar día y hora para tal fin.

4°.- Sírvase librar oficio con destino al Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá, a efectos de que con destino a su Despacho y para éste proceso, se sirva informar sobre la existencia del Proceso que existe allí sobre FIJACION Y MODERACION de CUOTA ALIMENTARIA propuesto por el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO a favor de su menor hija LUNA RICO OSORIO. Dicho Proceso tiene radicación No. 11001311002520220061100. Para que se informe de manera expresa sobre el estado de dicho Proceso.

5°.- Se tengan como pruebas del pago oportuno del arrendamiento a cargo de mi mandante, los recibos sobre Consignación Bancaria , efectuados ante el Banco Agrario de ésta ciudad de Bogotá a favor del accionante, toda vez que éste se ha negado sistemáticamente a recibirle directamente dichos pagos a mi mandante, todo con el objeto de hacerla incurrir en MORA y FALTA DE PAGO como lo manifiesta su apoderado en el texto demandatorio

a).-	3269329	de fecha	25-11-de	2022	por valor de \$ 8.000.000.00 2022
b).-	326969330	de fecha	25-11-de	2022	por valor de S 8.000.000.00 2022 por
c).-	3269331	de fecha	25-11- de	2022	valor de \$ 8.000.000.00 2022 por valor
d).-	3269332	de fecha	25-11- de	2022	de \$ 6.570.000.00 2022 por valor de S
e).-	3269360	de fecha	29-11- de	2022	1.400.000.00 2022 por valor de S
f)-	3269472	de fecha	13-12- de	2022	8.000.000.00 2022 por valor de S
g)-	3270404	de fecha	13-01- de	2022	8.000.000.00

6°.- Se libre oficio con destino al Banco Agrario Sue. Chapinero a efectos de que con destino a su Despacho y para éste proceso, se certifique si el valor de los Títulos de Deposito antes relacionados, han sido depositados legalmente ante dicha Institución Bancaria, y si

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

han sido o no cobrados por su Beneficiario .-

Debo anticipar al señor Juez que con el pago o consignaciones antes referidos, la parte que represento está dando cumplimiento estricto al ordenamiento procesal establecido por el Art. 384 Num. 4 Ibidem.

En cuanto se relaciona con los pagos oportunos de los meses que dolosamente se relacionan como no efectuados por mi mandante, se probará dentro del proceso con las pruebas que se recauden a lo largo del trámite del mismo

7º.- Se practique una INSPECCION JUDICIAL al bien inmueble motivo de la demanda, con intervención de un Perito versado en la materia, a efectos de constatar y ratificar no sólo la existencia sino el valor de todas y cada una de las mejoras y reformas efectuadas por mi mandante , esto con el objeto de establecer legalmente el valor de la COMPENSACION DE DEUDAS que estoy invocando en la EXCEPCIÓN DE MERITO formulada dentro del Proceso.

8º.- Se libre oficio con destino a las EMPRESAS ENEL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y TELEFONOS DE BOGOTA, para con destino a su Despacho y para éste proceso, se certifique si se han pagado o no los servicios respectivos respecto del bien inmueble que es motivo de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento, el escrito de contestación según en lo establecido en los Arts., 965. 966, y 970 del C. C., Arts., 518 y S. S. DEL CO. CO. Y Arts 84,96, 1000 numrls 5; 384 NUMS 4 Y 5 DEL CGP, Y demás normas concordantes

ANEXOS

Presento al señor Juez de manera respetuosa y en escrito separado EXCEPCION PREVIA , a efectos de que se resuelva oportunamente.

Poder para actuar.

Contestación y anexos.

Y todos los documentos aportados por la parte actora para el traslado.

Recibos de pago del canon de arrendamiento.

Las mejoras del inmueble en mención.

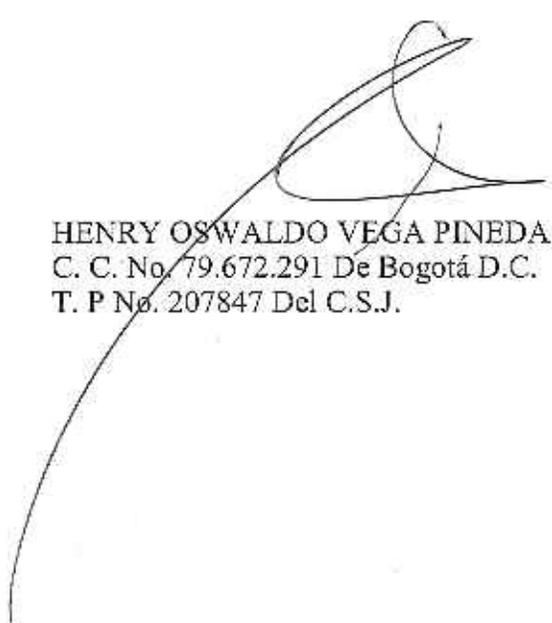
NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que recibo notificaciones en el Correo
correo electrónico saggaraveg@hotmail.com cel
3192382101. Dirección Carrera 8 No. 16 -88 oficina 506 . Bogotá D.C.

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

La siguiente persona es mi auxiliar para que el mismo pueda conocer del proceso o recibir información del mismo ante el Juzgado, su nombre completo es JUAN ANTONIO ARAQUE JAIMES con c.c. No. 17.163.987 de Bogotá. Correo antony.araque@gmail.com.

Cordialmente.



HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
C. C. No. 79.672.291 De Bogotá D.C.
T. P No. 207847 Del C.S.J.



Honorable
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: Demandante: Ellasi S.A.S. (antes Punto Cadeneta Rico S.A.S.) y otro
Demandado: Silvia Esther Osorio Paternina
Proceso: Restitución de Inmueble arrendado (Local comercial).
Asunto: Demanda

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.912.541 de Villavicencio, Meta, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 308.777 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.), con NIT No. 900.279.526-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y representada legalmente por PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 19.459.283, presento en debida forma DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, por los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

1. Demandantes:

- 1.1. La sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.), constituida legalmente, identificada con NIT No. 900.279.526-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada por PEDRO ORLANDO RICO GALINDO tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal.
- 1.2. PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 19.459.283 y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Demandada: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.114.660, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y propietaria del establecimiento de comercio denominado "New Wash".

7. Las sumas dejadas de pagar ascienden a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$120'000.000).
8. Desde la celebración del contrato, y con la ocurrencia de la pandemia de por medio, las partes acordaron no subir el valor del canon mensual.
9. Adicionalmente, por medio de mensajes de texto, la empresa ENEL ha comunicado a PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, como copropietario de los bienes inmuebles, de incumplimientos en el pago de los servicios públicos que están a cargo de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.
10. En agosto de 2022, SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA le entrega personalmente a PEDRO ORLANDO RICO GALINDO la minuta de un contrato de arrendamiento escrito y le informa que debe firmarlo o no lo volverá a pagar los cánones. Allí le comenta a mi poderdante que si firma, como lo establece el documento escrito, ella se compromete a pagar OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$8'000.000), ya que el canon de arrendamiento no ha subido desde la celebración del contrato.
11. Los constantes incumplimientos por parte de la arrendataria han generado un perjuicio patrimonial a mi poderdante por lo cual se hace imposible continuar con la ejecución de este.

4. PRETENSIONES:

Respetuosamente le solicito al Juez lo siguiente:

1. Se declare la existencia del contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.), como arrendadores y SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, como arrendataria, sobre los bienes identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-238594, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.
2. Se declare que PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) cumplieron efectivamente con sus obligaciones en el contrato de arrendamiento.
3. Se declare que SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA incumplió su obligación de pago de los cánones.

4. Como consecuencia de lo anterior, se condene a **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** al pago de la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$120'000.000)** por concepto de cánones atrasados.
5. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se condene a **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** a pagar todos los cánones de arrendamiento que se causen desde la presentación de la demanda hasta la fecha efectiva de entrega de los inmuebles.
6. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se condene a **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA** a pagar los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas atrasadas desde la fecha en que se hicieron exigibles hasta que se realice el pago efectivo de la condena a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se restituya la tenencia de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-238594, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.
8. Como consecuencia de la declaración solicitada en el punto tercero, se declare la terminación del contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)** y **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**.
9. Se condene en costas a la aquí demandada.

4

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Código civil: artículo 1.608, 1973 y ss.
- Código de procedimiento civil: artículo 20-7, artículo 408- 9 y artículo 424.
- Código de comercio: artículo 518, numeral 1.
- Ley 820 de 2.003.

6. JURAMENTO ESTIMATORIO:

Declaro de manera jurada que los daños ocasionados con el incumplimiento ascienden a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$120'000.000)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CANON INCUMPLIDO	VALOR DEL CANON
Junio de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Julio de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Septiembre de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Noviembre de 2019	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Febrero de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Junio de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Julio de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Diciembre de 2020	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Enero de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Febrero de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Marzo de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Junio de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Octubre de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)

Noviembre de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Diciembre de 2021	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Enero de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Febrero de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Abril de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Julio de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
Agosto de 2022	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$6'000.000)
TOTAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$120'000.000)

7. PRUEBAS:

Respetuosamente le solicito al señor Juez sean decretadas las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de parte:

- 1.1. En la fecha y hora que se ordene, se cite a la parte demandante **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO**, como arrendador y representante legal de la sociedad **ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.)**, a que realice declaración de parte de la que trata los artículos 200 y siguientes del Código General del Proceso.
- 1.2. En la fecha y hora que se ordene, se cite al representante legal de la parte demandada, **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**, a que realice declaración de parte de la que trata los artículos 200 y siguientes del Código General del Proceso.

2. Documentales:

- Pantallazo de notificación por mensaje de texto de la compañía ENEL.
- Pantallazo de notificación por mensaje de texto de la compañía ENEL (2).
- Minuta de contrato de arrendamiento entregada por SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA a PEDRO ORLANDO RICO GALINDO.

3. Testimonios:

- Declaración extrajuicio realizada por Yolanda Molina Morales en la que declara sobre la existencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este proceso.
- Declaración extrajuicio realizada por Germán Darío Chivita Romero y Pedro Enrique Chicuasque Gil en la que declaran sobre la existencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este proceso.
- Solicito amablemente se cite a Germán Darío Chivita Romero, quien podrá ser contactado en Carrera 26 # 62 - 31 sur o en el correo electrónico datio2676@hotmail.com, y declarará acerca de los constantes incumplimientos de la demanda en el pago de los cánones como en el mantenimiento legal y físico de los bienes objeto del arrendamiento.

7

8. CUANTÍA Y COMPETENCIA:

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, siendo este un proceso declarativo de menor cuantía, y tratándose de un asunto en el que se pretende la restitución de un inmueble arrendado (local comercial), el siguiente proceso es de competencia y conocimiento de usted, Juez Civil de Municipal de Bogotá D.C. en primera instancia.

9. ANEXOS:

Con la presente demanda se anexan:

- Poder otorgado por el representante legal de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) al suscrito.
- Poder otorgado por PEDRO ORLANDO RICO GALINDO al suscrito.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.).

De: administrativo@tdbabogados.com
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 3:07 p. m.
Para: s8lvia@gmail.com
CC: jftejeiro@tdbabogados.com; adiazbetter@tdbabogados.com; datejeiro@tdbabogados.com
Asunto: TRASLADO DEMANDA INICIAL - ANEXOS Y AUTO ADMITE DEMANDA.
Datos adjuntos: 1. DEMANDA DE RESTITUCION ORLANDO RICO G Ago-22..pdf; 1.1. PODER 1..pdf; 1.2. PODER 2..pdf; 2.1. MENSAJE ENEL1..pdf; 2.2. MENSAJE DE DATOS ENEL 2..pdf; 2.3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL..pdf; 3.1. CERTIFICADO ELLASIS SAS..pdf; 3.2. CERTIFICADO NEW WASH..pdf; 3.3. CERTIFICADO No. 50C-238594..pdf; 3.4. CERTIFICADO No. 50C-326025..pdf; 3.5. CERTIFICADO No. 50C-1402191..pdf; 3.6. CERTIFICADO No. 50C-707429..pdf; 4. AUTO ADMITE DEMANDA Y ORDENA CORRER TRASLADO Feb-2023..pdf

Buenas tardes Sra. Silvia Esther,

De manera respetuosa, envío los siguientes documentos con el fin de cumplir la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 y del auto fechado del 20 de enero de 2023:

- Demanda Inicial.
- Anexos de la demanda inicial.
- Auto admisorio de fecha del 20-01-2023.

Cordialmente,

TEJEIRO DÍAZ & BETTER ABOGADOS.
AUXILIAR JUDICIAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 20 ENE. 2023

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00883-00
VERBAL

DEMANDANTE: ELLASI S.A.S.

DEMANDADA: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

Por cuanto la anterior demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 384 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO** de promovida por **ELLASI S.A.S.**, y en contra **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Notifíquese al demandado en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., o conforme lo establecido en el **artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**.

Se **RECONOCE** al abogado **JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución en cuantía de 10.000.000,00, en el término de diez (10) días, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas. (Inciso 3°, numeral 7°, artículo 384 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por asistencia en ESTADO No. <u>01</u></p> <p>Filado hoy <u>23 ENE. 2023</u> a la hora de las 9:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59

Recibo No. AB22265402

Valor: \$ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$610.000.000,00
No. de acciones : 610.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$610.000.000,00
No. de acciones : 610.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$610.000.000,00
No. de acciones : 610.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Usar de la firma o razón social. 2. Abrir cuentas corrientes bancarias o de ahorro para el desarrollo de sus actividades. 3. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. 4. Rendir cuentas de su gestión al socio constituyente, en la forma establecida en el artículo décimo primero. 5. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente no requerirá autorización previa de ningún órgano social para la ejecución de todo acto o contrato a nombre de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59

Recibo No. AB22265402

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado del 7 de abril de 2009, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2009 con el No. 01291760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rico Galindo Pedro Orlando	C.C. No. 000000019459283

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01713865 del 13 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 5 del 10 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01811748 del 28 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 6 del 10 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01818077 del 19 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 01-2020 del 28 de abril de 2020 de La Accionista Único	02570243 del 11 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No. AB22265402
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ELIASI LOCAL COMERCIAL
Matrícula No.:	03238623
Fecha de matrícula:	9 de mayo de 2020
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 20 # 79- 68
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59
Recibo No.: AB22265402
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 126.338.158.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, Los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 18 de junio de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2003. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59

Recibo No. B222265402

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220996821859F

16 DE JULIO DE 2022 HORA 16:08:25

AB22099682

PAGINA: 1 DE 2

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DIAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA
 C.C. : 1.143.114.660
 S.N.T. : 1143114660-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 22960341 DEL 16 DE MAYO DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 78 # 22-06
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SBLVIA8GMATL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CALLE 78 # 22-06
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : SBLVIA8GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA 131 DE MARZO DE 2022
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
 ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES, 9602 PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, 4781 COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE DOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
 NOMBRES : NEN WASH

Impreso en Bogotá
 Colombia
 16/07/2022



DIRECCION COMERCIAL : CALLE 78 # 22 - 06 LOCAL
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03079623 DE 7 DE MARZO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD ECONOMICA: LIMPIEZA, DESINFECCION DE AUTOMOTORES Y ESPACIOS COMERCIALES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONCORDADO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 BMDMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2005 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.4.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUTG:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA 30

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIO MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO
- CIIU : 4520

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,300

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1995.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1995.

Constante Peña



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59

Recibo No. A22265402

Valor: \$ 6.300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ELLASI SAS
Nit: 900.279.526-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01890307
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 20 79 -56 Local 10 , 11 Y 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ellasi-sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2573000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59

Recibo No. B22265402

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: 6210387
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 20 79 -56 Local 10 , 11 y 8

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ellasi-sas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2573000
Teléfono para notificación 2: 6210387
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de abril de 2009 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2009, con el No. 01291760 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PUNTO CADENETA RICO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 10 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2014, con el No. 31811748 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de JUNTO CADENETA RICO SAS a ELLASI RICO SAS.

Por Acta No. 6 del 10 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2014, con el No. 01818077 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ELLASI RICO SAS a ELLASI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2022 Hora: 14:56:59

Recibo No. AB22245402

Valor: \$ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222654028397C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de abril de 2029.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por actividad principal la realización de cualquier acto lícito de comercio, en especial la fabricación de los sacos de lana al igual que cualquier otro artículo en el mismo material o en sus similares, podrá comercializar este producto a nivel nacional a través de sus puntos de venta, entregarlos en consignación, realizar transacciones en el exterior previo el cumplimiento de los requisitos legales. En desarrollo de su objeto podrá: constituir sociedades que persigan fines análogos y complementarios a los de la sociedad y participar en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas, incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportación de bienes de la misma, celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas sociedades en que tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objetivo social según se determina en el presente artículo, como por ejemplo los siguientes: adquirir y enajenar bienes inmuebles o muebles, pignorarlos o hipotecarlos según el caso, girar, aceptar, descontar, endosar, protestar letras de cambio, pagares, cheques y en general toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero mutuo, con o sin garantía promover, organizar, formar, así como financiar sociedades que tengan un objeto social igual, similar o complementario del suyo propio o negocios que faciliten el cumplimiento del objeto social de la compañía. La sociedad también podrá ejercer el comercio al por menor y al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, especialmente productos de bioseguridad y similares. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

- Certificado de cámara y comercio del establecimiento de comercio "New Wash".
- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-238594.
- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-326025.
- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1402191.
- Certificado de Libertad y Tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-707429.

10. NOTIFICACIONES:

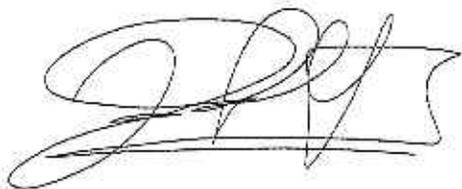
El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 17 No. 93-82 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C. y en los correos electrónicos juanftejeiro@hotmail.com jftejeiro@tdbabogados.com

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Avenida Carrera 20 #79-56 local 10,11 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico ellasi-sas@hotmail.com

8

Declaro de manera juramentada que la demandada recibe notificaciones en la Calle 78 No. 22-06 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico s8lvia@gmail.com. Lo anterior se constata en el certificado expedido en cámara y comercio en el que se registra a la demandada como propietaria del establecimiento de comercio New Wash.

Del Despacho, con toda atención y respeto



JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO
C.C. 1.121.912.541 de Villavicencio
T.P. 308.777 del C.S de la J.
juanftejeiro@hotmail.com
jftejeiro@tdbabogados.com



Tejero & Díaz Boter

Honorable
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref: Demandante: Punto Cadeneta Rico S.A.S. y otro
Demandado: Silvia Esther Osorio Paternina
Proceso: Restitución de Inmueble arrendado (Local comercial).
Asunto: Poder Especial

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.459.283, representante legal de la sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA RICO S.A.S.) como consta en el certificado de existencia y representación legal, persona jurídica con NIT No. 900.279.526-5, a través de este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.912.541 de Villavicencio - Meta, portador de la tarjeta profesional No. 308.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante el PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-258594, 50C-326025, 50C-3402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-66 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.

Mi apoderado queda facultado para ejercer el presente poder y en especial se le otorgan las facultades de conciliar total o parcialmente, notificarse, aclarar, corregir, adicionar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir y desarrollar todas las actuaciones en la procura de la defensa de mis intereses.

Se vale reconocerle la personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Desierto con toda atención y respeto,


PEDRO ORLANDO RICO GALINDO
C.C. 19.459.283
Representante Legal
ELLASI S.A.S.
Acepto.

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO
C.C. 1.121.912.541 de Villavicencio, Meta
I.P. 308.777 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo: jtejeiro@tejero.com / jtejeiro@tejero.com

Notario Público y Jefe de Despacho, D.C.
DANIELA PATERNINA MARTINEZ P.
NOTARIA 161



NOTARÍA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

48

5363

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2022-08-26 15:50:11
Ante DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:



dw0lx



RICO GALINDO PEDRO ORLANDO con C.C. 19459283

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coleando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

X 
FIRMA

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SEGUN RESOLUCION 9933 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022





Tejero & Díaz-Bertrán

Honorable
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref: Demandante: Pemio Cadeneta Rico S.A.S. y otros
Demandado: Silvia Esther Osorio Paternina
Proceso: Restitución de inmueble arrendado (Local comercial).
Asunto: Poder-Especial

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.459.283, actuando en nombre propio, a través de este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.912.541 de Villavicencio - Meta, portador de la tarjeta profesional No. 308.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante el PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-238894, 50C-326025, 50C-1402191, 50C-707429, ubicados en la Calle 80 No. 22-03, Calle 80 No. 22-17, Calle 80 No. 22-25 y Calle 78 No. 22-05 de la ciudad de Bogotá, respectivamente.

Mi apoderado queda facultado para ejercer el presente poder y en especial se le otorgan las facultades de conciliar total o parcialmente, notificarse, aclarar, corregir, adicionar, transigir, renunciar, sustituir, resumir, desistir y desarrollar todas las actuaciones en procura de la defensa de mis intereses.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del ~~Bogotá~~, con toda atención y respeto,

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO
C.C. 19.459.283

Acepto,

JUAN FELIPE TEJEIRO CARRILLO
C.C. 1.121.912.541 de Villavicencio, Meta
T.P. 308.777 del Consejo Superior de la Judicatura
Concedido en Bogotá, D.C., el día 10 de mayo de 2017.

Notaría Especial de Villavicencio, E.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA



NOTARÍA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

48

5363

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2022-08-26 15:50:13

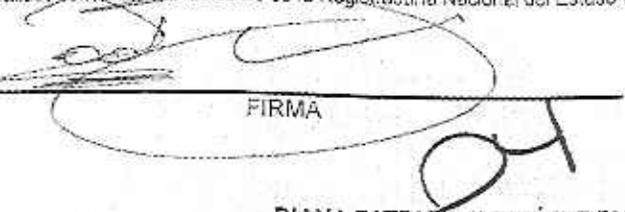
Ante DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:



dw0ly

RICO GALINDO PEDRO ORLANDO con C.C. 19459283

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coleccionando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com.

X 
FIRMA

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
NOTARIA 48 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SEGUN RESOLUCION 9933 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022



12:01

ENEL lo ayuda a estar
al día! lo invitamos a
comunicarse 7458391
3235997016 para
encontrar juntos una
solucion sobre el pago de
su factura Nro. 4330346



← 87521



11:12

Mensajes de texto con 87521 (SMS/MMS)

13:30

Se acaba Agosto y Serlefin aun te ofrece grandes descuentos, deja al dia tu factura de Enel, comunicate ya y solicita tu beneficio 3235997016.



41 min

+ 📎 Mensaje de texto 😊 🗣️



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Lugar y fecha del contrato. Bogotá 1 de Agosto de 2022.

Arrendador. PEDRO ORLANDO RICO GALINDO.

Arrendataria. SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

Entre los suscritos PEDRO ORLANDO RICO GALINDO identificado con cédula de ciudadanía 19.459.283. De Bogotá D.C. en adelante EL ARRENDADOR y SILVIA OSORIO PATERNINA identificada con cedula de ciudadnia numero 1.143.114.660. De Barranquilla, en adelante LA ARRENDATARIA hemos decidido celebrar el presente contrato de arrendamiento comercial que se registrá por las disposiciones del Código de Comercio y/o Código Civil y por las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y IDENTIFICACION. Mediante el presente contrato el ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento el goce del inmueble tipo local ubicado en la Av. Calle 80 numeros 22-\03, 22-\17, 22.-\25, y calle 78 No. 22-\06. De Bogotá D.C. para que la arrendataria desarrolle su actividad económica consistente en **LAVADERO DE AUTOS.**

Parágrafo Primero: LA ARRENDATARIA estará a cargo de la obtención de permisos de funcionamiento, autorizaciones, licencias, requeridos por las autoridades para el desarrollo de su actividad económica y frente a las cuales EL ARRENDADOR no tiene responsabilidad alguna.

Parágrafo Segundo: LA ARRENDATARIA declara que conoce y acatará las normas aplicables a la regulación de este contrato y que éstas no impiden la actividad económica que desarrolla en el inmueble.

2.- CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento mensual será de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 8.0000.000.), incluido IVA.

Parágrafo Primero: el canon de arrendamiento se pagará dentro de los primeros diez (10) días de cada periodo mensual, contados a partir de la fecha de inicio del arrendamiento.

El canon se pagará de común acuerdo de las partes, o mediante consignación bancaria en la cuenta de ahorros o corriente que indique EL ARRENDADOR.

3.- DERECHO DE DISFRUTE: Este contrato contiene el derecho de disfrute del inmueble en que funciona el Establecimiento de Comercio denominado **AUTO LAVADO NEW WASH NIT. 1143114660-1** que se da en arriendo, cuyo inmueble es de propiedad del señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y se encuentra ocupado por la arrendataria desde el 1 enero de 2019, pagando un canon inicial de arrendamiento de NUEVE MILLONES DE PESOS M\CTE.

\$ 9.000.000. del presente contrato de carácter sucesivo. Contiene también el uso del establecimiento de comercio y sus instalaciones y todas las facultades necesarias para su explotación normal. Se considerará abusivo todo acto o obstrucción proveniente del arrendador que por incidencia en el negocio su clientela contribuya a desacreditarlo, depreciarlo, degradarlo, perjudicarlo o entorpecer sus normales cauces; y el Arrendador responde de los daños que se originen por dichos actos o obstrucciones, negligencias, inoportunidades o abusos desaforados.

4.- INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: Ajustar el canon de arrendamiento cada 12 meses teniendo en cuenta el IPC, del año anterior.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS: El valor de los servicios públicos con que cuenta el inmueble el pago serán a cargo de LA ARRENDATARIA.

El ARRENDADOR entrega el inmueble con todos los servicios públicos al día y funcionando.

6.- REPARACIONES Y MEJORAS: LA ARRENDATARIA será responsable de las reparaciones locativas del INMUEBLE cuando sean producto del uso normal de éste. EL ARRENDADOR sólo será responsable de las reparaciones locativas cuando sean resultado de caso fortuito, fuerza mayor, o defectos del inmueble.

En cualquier caso, el ARRENDADOR será responsable de las reparaciones necesarias siempre y cuando estas no hayan sido necesarias por culpa del ARRENDATARIO.

Parágrafo Primero: Si el ARRENDADOR es informado de la necesidad de reparaciones necesarias por la ARRENDATARIA y no las realiza en un plazo tal que se amenace la integridad del inmueble o que impida el desarrollo de la actividad económica del mismo, la ARRENDATARIA podrá realizarlas con cargo al ARRENDADOR.

Parágrafo Segundo: La ARRENDATARIA sólo podrá realizar reformas y mejoras con permiso expreso del ARRENDADOR caso en el cual éste no asumirá costo alguno por estas ni las tendrá que pagar a la ARRENDATARIA. No obstante, éste podrá retirar las mejoras que haya hecho siempre y cuando lo pueda hacer sin detrimento del inmueble. Si las mejoras o reformas no pudieren retirarse sin generar daños al inmueble, éstas serán del ARRENDADOR sin que éste deba pagar a la ARRENDATARIA por ellas.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO RENOVACIÓN Y PLAZO: El presente contrato se inició de manera verbal el día primero (1) de enero de 2019, pero para su perfeccionamiento se firma de manera escrita a partir del día primero (1) del mes de agosto de 2022, el término de este contrato es de 12 meses contados a partir de la fecha aludida prorrogables automáticamente por el mismo término de ésta cláusula, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de la ARRENDATARIA:

- a.- Pagar el arriendo dentro de las fechas estipuladas.
- b.- Dar al INMUEBLE el uso de que trata la cláusula primera de este contrato y ningún otro.
- c.- Realizar las reparaciones locativas cuando estas sean necesarias.
- d.- Abstenerse de realizar mejoras o reformas sin la autorización expresa del ARRENDADOR.
- e.- No subarrendar sin la autorización expresa del ARRENDADOR.
- f.- Cumplir con la totalidad del contrato y demás normas aplicables al inmueble.
- g.- Restituir el inmueble en las condiciones que le fue entregado salvo el deterioro natural por el uso del tiempo.

Son obligaciones del ARRENDADOR:

- a.- Entregar el inmueble en buen estado.
- b.- Realizar las reparaciones necesarias de las que sea informado oportunamente.
- c.- Librar a la ARRENDATARIA de cualquier acto de perturbación o violencia, que implique actos que desencadenen en irrespeto y lenguaje verbal inapropiado.
- d.- Observar por parte del ARRENDADOR buenas reglas de sana convivencia para el desarrollo normal del contrato en el goce y disfrute de la cosa arrendada.
- e.- las demás obligaciones contempladas por el ARRENDADOR EN EL Capítulo II, Título XXVI, libro 4 del Código Civil.

9.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- a.- Por no pago de la renta o canon de arrendamiento.
- b. La destinación del inmueble para fines ilícitos.
- c.- la cesión del contrato o subarriendo.
- d.- La realización de mejoras, o cambios en el inmueble, sin autorización del ARRENDADOR.
- e.- El arrendador incumpla con las obligaciones contenidas en este contrato.
- f.- la no cancelación de los servicios públicos dentro de los plazos a cargo de la ARRENDATARIA.
- g.- La realización de mejoras sin autorización del ARRENDADOR.

10.- CONSTANCIA DE ENTREGA: La ARRENDATARIA declara recibir el inmueble, sus espacios y mobiliario (gatos hidráulicos (2), televisores (4), computador (1), compresor (1), hidro lavadora (1), horno tostador (1), utensilios de cocina, una cafetera (1) una nevera pequeña gris (1) una sala negra, (1) un comedor, (1) un biffet (1), dos (2) escritorios de madera, una

(1) espumadora, un (1) cuadro grande, una (1) aspiradora grande industrial, una (1) mesa de televisor, un (1) escritorio de vidrio. Y se obliga a restituirlos de la misma forma salvo el deterioro por el uso natural.

11.- **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato o en la ley, la parte incumplida deberá pagar a la otra la suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

12.- **SUBARRIENDO Y CESIÓN:** La ARRENDATARIA no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sin previa autorización del ARRENDADOR. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la terminación inmediata del contrato por parte del ARRENDADOR sin que haya indemnización alguna.

13.- **LINDEROS** Norte. Con Av. Calle 80 o autopista medellin, Sur. Con la calle 78 No. 22-12-\14, Oriente. Inmuebles con direccion Av. Calle 80 No. 22-\17 y calle 78 No. 22-\06. De la ciudad de Bogotá D.C.

14. **PRORROGAS Y PREAVISOS.** Este contrato se podrá prorrogar automáticamente a partir del vencimiento de su vigencia inicial por periodos de un 1 año es decir a partir del primero 1 de agosto de 2023, si las partes no envían aviso con antelación de 3 meses a la otra señalados en la cláusula 7 septima del contrato en mención. Igualmente las partes intervinientes comunicaran a la otra del correspondiente aviso para la entrega por email-electronico con 3 meses de antelación a la terminación de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prorrogas.

15.- **SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o controversia que verse sobre este negocio jurídico, o conflicto entre las partes intervinientes se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en lo referente a la Conciliación las cuales se dirimirán ante un Centro De Conciliación autorizado por el Ministerio De Justicia, fracasada la anterior se acudirá a justicia ordinaria.

16.- **MERITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta merito ejecutivo.

En señal de aceptación se firma a dos ejemplares a un mismo tenor por las partes intervinientes, el primero de agosto de 2022.

EL ARRENDADOR

LA ARRENDADORA

PEDRO ORLANDO RICO GALINDO.

SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA.

C. C. No. 19.459.283. De Bogotá. D. C

C. C. No. 1.143.114.660. De B-quilla.

EMAIL.....

S8LVIA@gmail.com

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3269360

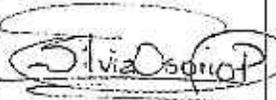
40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA D. ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2012 11 29		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 262751098	NUMERO DE TÍTULO		
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHARINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2012	MES 11	CAUSA NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. INT. 3. O.T.A. 2. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.N.U.P.	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERMINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. INT. 3. O.T.A. 2. C.C.E. 4. PASAPORTE 5. O.N.U.P.	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALEDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES	
DIRECCIÓN DEL ARRENDATARIO		DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M. CTE			VALOR EN NUMEROS SL, 430,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 430,000.00		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>				
 - 1143114660 - 3105861890 FIRMA DEL ARRENDATARIO		 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISSE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y RITULO.- EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL DUEÑO
NIT.: 800.037.800-8

68-PT-044 MAY 01/2010

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3269472 40

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1968 y 3817 de 1982 Ley 50/85 - Decreto 1816 de 1993

VIVIENDA

Banco Agrario
SECCION COMERCIAL
U OFICINA

8.000.000.000

INDEMNIZACION

MARQUE CON ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA NOMINACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO 2022 MES 12 DIA 13		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 262849460		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 12	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> ONT. 5. <input type="radio"/> O.T.A. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> MAP.	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> ONT. 5. <input type="radio"/> O.T.A. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> MAP.	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO SALENDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
VALOR EN LETRAS OCHO MILLONES PESOS CON 000/100		VALOR EN NUMEROS \$8,000,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$8,000,000.00 <input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>					
FIRMA DEPOSITANTE Silvia Osorio P		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Daniel Cano		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Soledad Patiño	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE REGRA COMO INICIAL DEL CHEQUE

86-FT-044 MAYO/2020

MIT: 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
LOCAL COMERCIAL

No. 3270404

40

MAPAQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA PROGRAMACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

FECHA EMISION

2 AÑO 2 31 MES 1 DIA 3

MUNICIPIO BOGOTÁ, D. C.

NUMERO DE OPERACION 263358754

NUMERO DE TITULO

CODIGO OFICINA 20

OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHALINE

SANON DE ARRENDAMIENTO

2 AÑO 2 3 MES 1 DIA RECIBI

ARRENDATARIO O INQUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO 1143114650

PRIMER APELLIDO PATERNO RICO GALINDO

SEGUNDO APELLIDO MADRE SILVIA ESTHER

ARRENDATARIO O BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO 19459283

PRIMER APELLIDO PATERNO RICO GALINDO

SEGUNDO APELLIDO MADRE PEDRO ORLANDO

VALOR EN LETRAS

8,000,000.00

\$

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO

NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

No. CHEQUE

BANCO

Silvia Osoyo P
3105861890
1.143.114650

PRIMA DEPOSITANTE

PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO

PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO

TAMBE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ENTRE CONCEPTOS PRESUNTIVO PRIMARIO DEL BANCO ARIARDO DE COLUMBIA, DIRECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA COMPROMISO DEL CHEQUE.

SR-FT-044 MAY02020

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U. OFICINA

INDEMNIZACIÓN

IMPRESO CON X ROTA CARBON EN CASO DE
QUE EL ADEUDADO DE LA OPERACION
SEAL STORAGE 1100

FECHA EMISION: AÑO 2022 MES 11 DIA 23 MUNICIPIO BOGOTA, D.C. NUMERO DE OPERACION 252727463

CODIGO OFICINA: 00 OFICINA RECEPTORA: DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE CAJON DE ARRENDAMIENTO: 202211 CAUSA: NO ACUERDO

ARRENDATARIO O INCLUIDO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. C.C. 2. CANT 3. C.T.A. 4. PASAPORTE 5. N.I.P. NUMERO: 1145114660 PRIMER APELLIDO: OSORIO PATERNINA SEGUNDO APELLIDO: SILVIA ESTHER

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. C.C. 2. CANT 3. C.T.A. 4. PASAPORTE 5. N.I.P. NUMERO: 19459263 PRIMER APELLIDO: RICO GALIBO SEGUNDO APELLIDO: PEDRO ORLANDO

DIRECCION DEL INMUEBLE: SEDE MILITARES QUINTENOS SEPTIMA MIL. PERSONAS CON 00/100 M/CTE VALOR EN LETRAS: \$6,570,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$6,570,000.00 NOTA DEBITO TITULO DE CTA: AHORROS CORRIENTE NO DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE BANCO:

4 DIMEY CALPO
152020082
300488594

Daniel Caro

Sofia Patiño

MANEJE CON ESTA CARTELA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDICACION ABUSE ARRENDATARIO

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDENIZACION

FECHA EMISION AÑO: 2022 MES: 11 DIA: 23		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 262727463		INDICACION DE TITULO	
CODIGO OFICINA 26	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2022	MESES 11	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. CMT. 3. C.T. 4. PASAPORTE 5. INSP.	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO GREGORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. CMT. 3. C.T. 4. PASAPORTE 5. INSP.	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO CALLEDA	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES	
DIRECCION DEL BIEN RAIZ		DIRECCION AMBOS O DEL REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS OCHO MILLONES PESOS CON OCHO CIENTOS		MONEDA				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA BANCARIA		VALOR NUMERICO \$8,000,000.00				
TIPO DE CTA: <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		No. CHEQUE				
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		BANCO				
GOMEZ CAMPO 15708002 300488547 FIRMA DEPOSITANTE		Daniel Gomez FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		Sofia Patiño FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
		TERCERA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO				

ORIGINAL ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VIVIENDA

SOCIAL COMERCIAL INDENIZACION

SEÑALAR CON X ESTA CATEGORÍA EN CASO DE QUE SE DEBEA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DEL ARRENDATARIO

FECHA EMISIÓN AÑO: 2012 MES: 11 DÍA: 25		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NÚMERO DE OPERACIÓN 262727463		NÚMERO DE TÍTULO
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO E D E E D B		AÑO	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP.	NÚMERO 1143114560	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERMINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTREA	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP.	NÚMERO 19459263	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO FEURO ORLANDO	NOMBRES
OBJETO DEPOSITABLE		REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 PARTE		\$ 8,000,000.00			
FORMA DE RECAUDO <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO		\$ 8,000,000.00			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.		No. CHEQUE			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		BANCO			
- UDIMEX CAMPO - 15208002 - 3004885947		<p><i>Donato Cano</i> <i>Sofía Patiño</i></p>			
TIMBRE DE PRIVA Y SELLO DEL CAJERO		TIMBRE O PRIVA Y SELLO DEL CAJERO			

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
O OFICINA

INDEMNIZACIÓN

HAZLE CON ESTA CAGULA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION: AÑO 2012 MES 1 DIA 3 MUNICIPIO BOGOTA, D.C. NUMERO DE OPERACION 250727469

CODIGO OFICINA 20 OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE AÑO 2012 MES 9 CAUSA NO ACUERDO

ARRENDATARIO O INQUILINO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. C.R. 3. C.E. 4. PASAPORTE 5. OTRO. NUMERO 1149114660 PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. C.R. 3. C.E. 4. PASAPORTE 5. OTRO. NUMERO 19459283 PRIMER APELLIDO RICO GALINDO SEGUNDO APELLIDO PEBRO ORLANDO

DIRECCION DEL INQUILINO: DIRECCION DEL ARRENDADOR O REPRESENTANTE

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES PESOS CON 00.000 QUILATES \$8,000,000.00

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$8,000,000.00 NOTA DEBITO

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE NO DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL M. CHEQUE BANCO

Yammer campo
15708082
300488594

Daniel Caro

Sofia Patiño

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ORIGINAL ARRENDADOR O REPRESENTANTE

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.

ACTA DECLARACION EXTRAPROCESAL No.150

A 17 de febrero de 2023, el (la) suscrito(a) **NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48)**, de Bogotá D.C, da fe con respecto a la declaración contenida en la presente acta, la cual, ha sido emitida por quien la otorga.

COMPARECIO:

HERNANDEZ CALLEJAS YEIMIS, mayor de edad, vecino(a) de esta Ciudad, identificado(a) con C.C. No. **36693600**, con residencia en la **Carrera 92 No. 87 - 07**, de estado civil **Soltero(a) con Unión Marital de Hecho**, ocupación **hogar**, a fin de suscribir la presente acta con carácter extraprocesal conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. del decreto 1.557 del **14 de julio de 1989** y dejando constancia de lo siguiente: **PRIMERO.-** Que todas las declaraciones que aquí exponen se hacen bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Art. 188 del CGP, y en consecuencia conozco las implicaciones de índole penal que se derivan del falso testimonio (Art. 442 CP modificado por el Art 8 Ley 890/04). **SEGUNDO.-** Soy plenamente capaz y no tengo ningún impedimento para presentar las declaraciones requeridas ni para suscribir la presente acta. **TERCERO.-** Me llamo como quedó antes anotado. **CUARTO.-** Por medio de la presente acta y ante el señor notario manifiesto: yo, **HERNANDEZ CALLEJAS YEIMIS**, de las condiciones civiles arriba anotadas, declaro bajo la gravedad del juramento que: Conozco de vista, trato y comunicación a la señora **SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA**, identificada en con la cédula de ciudadanía número **1.143.114.660** de Barranquilla, y por este conocimiento se y me consta que la conozco de vista, trato y comunicación desde hace diez (10) años y sé que tiene un contrato verbal con el señor **PEDRO ORLANDO RICO GALINDO**, desde hace cinco (5) años y doy fe que él mismo dijo que tiene contrato con ella, que ha sido muy juiciosa y puntual en el tema del negocio, pagos, canon. **QUINTO.-** Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el Notario 48, lo he hecho cuidadosamente, y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar o enmendar, por lo que le otorgo con mi firma dada que es real a lo solicitado al señor Notario. Es todo lo que tengo que declarar. Léida, por el declarante la aprueba y firma junto con el (la) Notario(a). Esta declaración se extiende conforme al Decreto 1.557 de 1989. Derechos

Notariales (Resolución No. 387 del 23 de enero 2023) \$16.500 + I.V.A. \$3.135 = \$19.635. A insistencia y ruego del usuario se expide la presente declaración.

EL (LA) DECLARANTE:

Huella Índice Derecho


HERNANDEZ CALLEJAS YEIMIS
C.C. 36693600




MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MARTHA

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Ref : Proceso Verbal de RESTITUCION DE INMUEBLE
De Sociedad ELLASI S.A.S. (antes PUNTO CADENETA
RICO S.A.S.) Y OTRO Contra SILVIA ES - THER
OSORIO PATERNINA.-
RADICADO : 05-2022-00883-00

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA identificado con la c.c. No.79.672.291 de Bogotá Abogado titulado con T.P. No. 207.847 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en ésta ciudad de Bogotá, titular del Correo saggaraveg@hotmail.com donde recibo toda clase de notificaciones y actuando como apoderado de la accionada señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA de conformidad al poder que adjunto y cuya personería pido a Ud. se digne reconocerme , estando dentro del término de traslado de la demanda, manifiesto que de conformidad con lo establecido por el Art. 100 Num. 5º.- del C. G. del Proceso, formulo EXCEPCIONES PREVIAS en contra de la acción instaurada. De la siguiente manera :

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE
LOS REQUISITOS FORMALES .(Art. 384 Num. 1.
DEL C.G. DEL PROCESO.-

De conformidad a lo establecido por el Art. 384 Num. 1. ut supra., es requisito sine quanon que para la interposición del PROCESO SOBRE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE , la aportación y prestación del Contrato escrito de Arrendamiento suscrito por el arrendatario, y si no existe, debe acudirse a la prueba supletoria de la confesión del inquilino, y lo que también es aceptable en últimas, es la declaración juramentada de dos (2) testigos que les conste la relación formal del pacto arrendaticio, en cuya versión debe interpretarse sin ninguna clase de confusión, los argumentos constitutivos de una relación o pacto arrendaticio que en definitiva deben ser valorados por el Juzgador al momento de estudiar el escrito demandatorio para su debida aceptación.

En el caso de autos causa extrañeza que siendo el señor PEDRO ORLANDO RICO GALINDO y la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA no sólo mayores de edad, sino que tienen convivencia personal de hace varios años y que además son los padres de la menor LUNA RICO OSORIO, no se logre constituir formalmente un contrato escrito de arriendo, bien de manera directa o por los medios establecidos por la Ley para su reconocimiento o creación, esto es verdaderamente lamentable y por demás sospechoso.

Además de lo anterior, resulta sorprendente señor Juez que al momento de leer y estudiar la admisión de la demanda, no se percate que el documento con el cual se le da inicio a la demanda NO TIENE LA FIRMA LEGIBLE DE QUIENES COMPONEN EL PACTO CONTRACTUAL , y aún así se acepte y se le dé tramite formal.

Ahora bien: de conformidad a lo establecido por el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, se autoriza a claramente que el envío de los ANEXOS de la demanda, se puede efectuar por la misma vía prevista para la notificación del auto admisorio, todo lo cual puede efectuarse mediante el mismo sistema de correo o mediante mensaje de datos.

HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
ABOGADO

Así las cosas, adjunto al presente escrito la constancia del mensaje enviado a mi mandante sobre el acto de notificación, donde se anuncia expresamente que el documento base para la demanda es simplemente el proyecto de contrato que SIN FIRMAS, le fuera entregado al hoy demandante para su aceptación y firma, lo cual rechazó enfáticamente.

Aclarado y probado legalmente el reclamo sobre INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, pido al señor Juez se sirva declararla dentro del trámite y por ende DECRETAR SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE ACCIONANTE .-

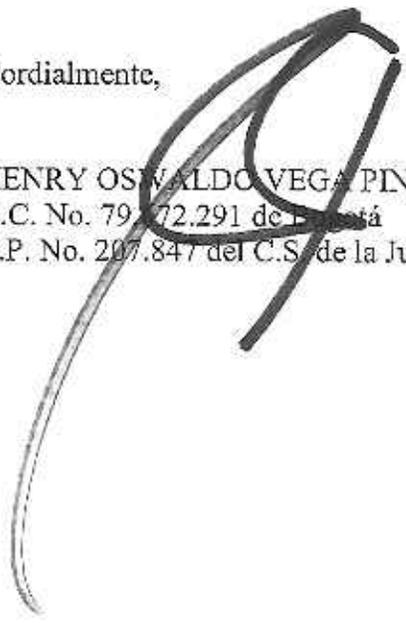
PRUEBAS PARA EL INCIDENTE

1º.- Contrato aportado a la demanda el cual hasta el momento NO HA SIDO FIRMADO NI ACEPTADO FORMALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE PROCESO ;

2º.- Constancia del envío por correo, de los únicos anexos entregados a mi mandante como acto de notificación y traslado de la demanda .

Sírvase resolver lo pertinente,

Cordialmente,



HENRY OSWALDO VEGA PINEDA
C.C. No. 79.72.291 de Bogotá
T.P. No. 207.847 del C.S. de la Judicatura.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 16-02-2021

PAGADO A: Orlando Rico \$ 2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pago Arriendo.

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil pesos.

CÓDIGO: APROBADO FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 C.C. / NIT. Orlando Rico

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 19-01-2021

PAGADO A: Orlando Rico \$ 2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pago arriendo

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos

CÓDIGO: APROBADO FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 C.C. / NIT. Orlando Rico

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 19 Julio 2021

PAGADO A: Orlando Rico \$ 2.500.000

POR CONCEPTO DE: pago de arriendo quincena del 1 al 15 Julio 2021

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil.

CÓDIGO: APROBADO FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 C.C. / NIT. Orlando Rico 19459283021

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 28-02-2021

PAGADO A: Orlando Rico \$ 2.500.000

POR CONCEPTO DE: Pago arriendo

VALOR (EN LETRAS): Dos millones quinientos mil pesos.

CÓDIGO: APROBADO FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 C.C. / NIT. Orlando Rico

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	16 Agosto 2021	No.	
PAGADO A	Orlando Riera	\$	50.000 =
POR CONCEPTO DE			
Adelanto quincena			
VALOR (en letras) Cincuenta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Orlando Riera		

CUENTA DE COBRO REMISION RECIBO DE PAGO PEDIDO

VENDIDO A Orelando Pisco NIT _____

DIRECCION _____ TELEFONO _____
 CIUDAD _____ VENDEDOR _____

FECHA 08/11/2020

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	Pago Ado. Renter Nos Ochona 2020.		2500000
	<u>Orelando Pisco</u>		
CONDICIONES DE PAGO		SUBTOTAL	
		TOTAL	2500000

CUENTA DE COBRO REMISION RECIBO DE PAGO PEDIDO

VENDIDO A Orelando Pisco NIT _____

DIRECCION _____ TELEFONO _____
 CIUDAD _____ VENDEDOR _____

FECHA 15/10/2020

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	Pago 1er Quincena Pase Aviendo Nos de Octubre 2020.		2500000
	<u>Orelando Pisco</u>		
CONDICIONES DE PAGO		SUBTOTAL	
		TOTAL	2500000

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 09/10/2020. \$2,500,000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Anuendo, 2da parte
Mes de Septiembre.

VALOR (En letras) Dos millones quinientos
mil pesos.

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO
Orlando Rico

APROBADO

C.C. O NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 15/09/2020 \$2,500,000

PAGADO A: Orlando Rico.

POR CONCEPTO DE: Pago Quincenal
15/09/2020 Anuendo
Autolavado.

VALOR (En letras) Dos millones
quinientos mil pesos

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO
Orlando Rico

APROBADO

C.C. O NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 16/08/2020 \$ 50.000

PAGADO A: Orlando Rico

POR CONCEPTO DE: Vale

VALOR (En letras) Cincuenta mil Pesos

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C. O NIT.

50.000

Orlando Rico

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: \$ 100.000 =

PAGADO A: Orlando Rico

POR CONCEPTO DE: 18/07/2020

VALOR (En letras) Cien mil Pesos

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

C.C. O NIT.

Orlando Rico

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA: 16/09/2020 \$ 350.000

PAGADO A: Orlando Rico

POR CONCEPTO DE: Vale. (Abono Arrendo)

(GERMAN.)

VALOR (En letras) Trescientos cincuenta mil Pesos.



CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO
Orlando Rico

APROBADO

C.C. O NIT.

Arriendo

200.000

Orlando Riva

Arriendo

200.000

Doscientos mil
\$200.000
Orlando Riva

Arriendo

200.000

\$200.000

Doscientos mil
Orlando Riva

Arriendo

200.000

ORLANDO RIVA

\$200.000
Doscientos mil

Arriendo 20/09

Arriendo 21/09

400.000

ORLANDO RIVA

Arriendo

200.000

ORLANDO RIVA

Arriendo

200.000

BRUNDO RIA

\$ 200.000

Doscientos mil

Arriendo

200.000

BRUNDO RIA

\$ 200.000

Arriendo

400.000

29/09/2019
30/09/2019

Cuatrosientos mil pesos

\$ 400.000 ORCANO RIA

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	21/12/2019.	\$ 1.900.000
PAGADO A:	Orlando Rico.	
POR CONCEPTO DE:	Vale.	
VALOR (En letras)	Un millon novecientos mil Pesos.	
CÓDIGO	1.900.000	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO		Orlando Rico
		C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	01/09/2020.	\$ 150.000
PAGADO A:	Orlando Rico.	
POR CONCEPTO DE:		
VALOR (En letras)	Ciento cincuenta mil Pesos.	
CÓDIGO		FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO		Orlando Rico
		C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	08/11/2019	\$ 200.000
PAGADO A:	Ricardo Rico.	
POR CONCEPTO DE:	Vale Sr Orlando	
VALOR (En letras)	Doscientos mil Pesos	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Ricardo Rico C.C. O.NIT. 80142298	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	08/10/2019	\$ 200.000
PAGADO A:	Ricardo Rico	
POR CONCEPTO DE:	Vale Sr Orlando	
VALOR (En letras)	Doscientos mil Pesos	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Ricardo Rico C.C. O.NIT. 80142298	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	30/12/2019.	\$ 200.000
PAGADO A:	Ricardo Rico.	
POR CONCEPTO DE:	Vale Sr Orlando	
VALOR (En letras)	Doscientos mil Pesos.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Ricardo Rico	
	C.C. O NIT. 80422978	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	23-08-2019.	\$ 200.000
PAGADO A:	Ricardo Rico.	
POR CONCEPTO DE:	Vale Sr Orlando.	
VALOR (En letras)	Doscientos mil Pesos.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Ricardo Rico	
	C.C. O NIT. 80422978 pts	

02-08-2019

D M A

Recogida de Orlando
Arriendo

\$ 6'000.000⁼

Firma recibido ~~_____~~

Seis millones de pesos

12-08-2019

AHORRO BENEFICIO Auto Lavado

\$ 5'000.000 cinco millones de pesos

~~_____~~
~~_____~~
5'000.000 =

AÑO GRAVABLE

2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20011202683

401



Factura Número: 2020201041609912768

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0086OPYN 2. DIRECCIÓN AC 80 22 25 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01402191

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO NIT 5. No. IDENTIFICACIÓN 900279526 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ELLASI SAS 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 13 79 56 LC 11 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 155,724,000 13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 8 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,246,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 22,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1,224,000

D. PAGO

Table with columns: DESCRIPCIÓN, HASTA 14/08/2020, HASTA 11/09/2020. Rows include: 20. VALOR A PAGAR (1,224,000), 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (122,000), 22. DESCUENTO ADICIONAL (0), 23. TOTAL A PAGAR (1,102,000), 24. PAGO VOLUNTARIO (122,000), 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (1,346,000).

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

Input box for Bogota Solidaria En Casa

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)20011202683120174034(3900)00000001224000(96)20200814

Input box for Bogota Solidaria En Casa

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)20011202683143965202(3900)00000001346000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

Input box for Bogota Solidaria En Casa



(415)7707202600856(8020)20011202683033581536(3900)00000001102000(96)20200814

Input box for Bogota Solidaria En Casa



(415)7707202600856(8020)20011202683074233445(3900)00000001224000(96)20200911

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

Pagado

CONTRIBUYENTE



Resultado de una transacción - Multipagos PSE

1 mensaje

<notificaciones@bancolombia.com>
Para: S8lvia@gmail.com

vie., 3 jul. 2020 a la hora 6:58 p. m.

Notificación de pago en línea



Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

Tienda virtual o recaudador: Bancolombia

Nro. de factura: 187857184

Descripción del pago: PREDIAL

Nro. de referencia: 20011202683

Nro. de referencia 2: AAA0086OPYN

Nro. de referencia 3: 187857184

Fecha y hora de la transacción: Viernes 3 de Julio de 2020 06:57:45 PM

Nro. de comprobante: 0000057815

Valor pagado: \$ 1,102,000.00

Cuenta: *****6264

YDOLLA DIO

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340



Banco Agrario de Colombia



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
1943 de 1956 - 43 de 1958 y 17 de 1959 de 1958 y 1959 de 1956 de 1990

8.000.000.000

No. 3270404

40

VIVIENDA
 LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION
MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION	ANIO	MES	DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
20	2	3	1	BOGOTA, D.C.	263358754	

CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	2	ANOS	3	MES	1	CASA RECIBO
----------------	--	------------------------	---	------	---	-----	---	-------------

ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. PASAPORTE 8. NUP	1143114660	ROBERTO PATERMINA	PELLVA ESTHER	FEDRO ORLANDO

BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. PASAPORTE 8. NUP	19459283	RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO	

DIRECCION DEL INMUEBLE	DIRECCION ARRENDADORA	VALOR EN LETRAS
	8,000,000.00	\$

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE No. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO

FIRMA DEPOSITANTE: *Silvia Osorio*

3105861890

1.143.114660

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

MIT: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3269472

40

VIVIENDA

Banco Agrario de Colombia
LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

8.000.000.000

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 12 DÍA 13		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 262849460	NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO 202212	AÑO 2022	MES 12	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
VALOR EN LETRAS OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 MILSTE		VALOR EN NUMEROS \$8,000,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$8,000,000.00 <input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE - Silvia Osorio P - 1143-114-660 - 3105861890		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Daniel Cano		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Soñá Patiño	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

NIT.: 800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2 0 2 2 1 1 2 9		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 262751098	NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 11	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP.	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERMINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP.	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
DIRECCIÓN DE INMUEBLE		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN NUMEROS \$1,430,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$1,430,000.00 <input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Silvia Osorio P</i> - 1.143.114.660 - 3105861890		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Daniel Cano</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sofía Patiño</i>	
		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO			

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8 SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO: 2022 MES: 11 DÍA: 25			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 262727463	NUMERO DE TÍTULO
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 10	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> INT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUBP	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> INT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUBP	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE VALOR EN LETRAS OCHO MILLONES PE303 CON 08/100 MIL PTE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE VALOR EN LETRAS \$8,000,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$20,570,000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Oliver Campo</i> 15208002 3004885947	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Donel Cano</i>	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sofía Patiño</i>	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CÁJERO		

NO NEGOCIABLE

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena_11/03/2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO: 2022 MES: 11 DÍA: 25			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 262727463	NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 08	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M.CTE		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS		\$ 8,000,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 8,000,000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
- Yoirmer Campo - 15202002 - 3004885047		Daniel Cano FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		Sofia Patiño FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2022 11 25		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NÚMERO DE OPERACIÓN 262727463		NÚMERO DE TÍTULO
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 09	CAUSA NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NÚMERO 1143114660	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NÚMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 MILTE		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS		\$8,000,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$8,000,000.00 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
Firma depositante Yaimer Campo 15708082 300488594		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia Daniel Cano		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia Sofia Patiño	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

Banco Agrario de Colombia

NO NEGOCIABLE

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U. OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENTATARIO.

FECHA EMISIÓN 2 0 2 2 AÑO 1 1 MES 2 5 DÍA		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NÚMERO DE OPERACIÓN 262727463		NÚMERO DE TÍTULO
CÓDIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 11	CAUSA NO ACUERDO
ARRENTATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> INT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP.	NÚMERO 1143114560	PRIMER APELLIDO OSORIO PATERNINA	SEGUNDO APELLIDO SILVIA ESTHER	NOMBRES
ARRENTADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> INT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP.	NÚMERO 19459283	PRIMER APELLIDO RICO GALINDO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO ORLANDO	NOMBRES
VALOR EN LETRAS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN NÚMERO \$5,570,000.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$5,570,000.00		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Diner Camp</i> 15208007 3004885947		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Daniel Cano</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sofia Patiño</i>	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALERIZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8 SB-FY-044 MAYO/2022



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3270404

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION
AÑO 20 MES 1 DIA 3 MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

NUMERO DE OPERACION 263358754

NUMERO DE TITULO

CODIGO OFICINA 20

OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE

CANON DE ARRENDAMIENTO

AÑO 2 MES 1

CASA RECIBE

ARRENDATARIO O INQUILINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 C.C. NIT. T.I.
 C.E. PASAPORTE NUP

NUMERO 1143114660

PRIMER APELLIDO BOBILDO PATERMINA

SEGUNDO APELLIDO

PELLVIA ESTHER

BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 C.C. NIT. T.I.
 C.E. PASAPORTE NUP

NUMERO 19459283

PRIMER APELLIDO RICO GALINDO

SEGUNDO APELLIDO

FEDRO ORLANDO

DIRECCION DEL INMUEBLE

8,000,000.00

DIRECCION ARRENDADORA: BOGOTA

VALOR EN LETRAS

\$

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO

\$

NOTA DÉBITO \$

TIPO DE CTA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA.

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$

No. CHEQUE

BANCO

Silvia Osorio
3105861890
1.143.114660

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SB-FT-044 MAYO/2020

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2023

Señora:

SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

E. S. M.

NATURALEZA DEL ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL DE MEJORAS REALIZADAS POR LA SEÑORA SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA EN LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06, BARRIO JUAN XXIII, UPZ – 96 LOS ALCÁZARES, LOCALIDAD 12 – BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ.

Respetada Señora:

PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos y Activos Operacionales designado, con Registro abierto de Avaluador vigente, de la manera más cordial, me dirijo a Usted con el fin de allegarle la experticia correspondiente.

El desarrollo de esta experticia está basado en los procedimientos descritos y en mi conocimiento especializado e independiente, dentro del contexto de eficiencia, experiencia y calidad, orientado al logro de las mejores soluciones posibles.

Ante la diversidad de opiniones y la variedad de criterios que conlleva este tipo de experticias, el profesional que presenta la misma espera que la solución encontrada sea la más adecuada desde el punto de vista de mi conocimiento aplicado.

En los anteriores términos rindo a usted el anterior Avalúo, pretendiendo dar informe ecuaníme y real.

Por último, agradezco y espero haber cumplido cabal y objetivamente con la misión encomendada.

Su Servidor;


ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
Perito Avaluador – Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA)
AVAL – 80225412 de la A. N. A.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**En atención a los requerimientos del artículo 226 del C.G.P (Ley 1564 de 2012).**

Art. 226 del código General del Proceso: Procedencia. “La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito. No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas. El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones. El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. **La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.**
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen”.

Tomado de: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/226.htm.

DECLARACIONES E INFORMACIONES DEL PERITO

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos

que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

1) Identidad, 2) Dirección y otros, 3) información profesional y 4) Publicaciones

Nombre Judicatura o Fiscalía o Entidad Administrativa	JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía, Verbal
No. de Radicado	2022-0883-00
Demandante	ELLASI S. A. S.
Demandado	SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA
Nombre y Apellido del Perito	PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
Cedula de Ciudadanía	80.225.412 de Bogotá
Profesión y Especialidad acreditada	Técnico Profesional en Avalúos RAA: AVAL - 80225412 RAA del ANA
Dirección de Contacto	Dg 49 Bis Sur No. 60 A – 16
Teléfono fijo de contacto	No tengo
Teléfono celular de contacto	317 2548035
Correo electrónico de contacto	<u>pedrolonla46@gmail.com</u>
Títulos académicos acreditados	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Profesional en Avalúos. • Profesional en Administración y Gestión Ambiental Afín Ingeniero Ambiental. • Máster en Gestión Ambiental Sostenible. • Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
Documentos- certificados experiencia: profesional, técnica o artística	Títulos que anexo.

Publicaciones: A la fecha No he realizado.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO	PROCESO	NOMBRAMIENTO
51 Civil Circuito	2011/052	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
42 Civil Circuito	2014/210	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

	DTE: WILSON FERNANDO ÁVILA VALERA. DDO: MARY GISSETH BUSTAMANTE GONZÁLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	
42 Civil Circuito	2013/751 DTE: CENTRO EMPRESARIAL CIEM OIKOSOCcidente PH DDO: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.	Ingeniero Sanitario.
12 Civil Municipal	2016/084 DTE: ALEXÁNDER TORO MONTROYA, AURA JULIETA CAMELO DDO: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE EDUCADORES DE SOACHA ASOPROVES EN LIQUIDACIÓN	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
83 Civil Municipal	2014/1622	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
16 Descongestión Civil Municipal	2014/378	Perito Avaluador de Automotores.
51 Civil Circuito	2013/343	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
19 Civil Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
47 Civil Circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
13 Civil Circuito	2016/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
10 de Familia	2017/0246	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
25 Penal del Circuito de Bogotá D. C.	RADICAO 110016000000201500863 N. I. 242072	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Lesiones Personales e intento de Homicidio).
18 Civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
19 Civil del Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
48 Civil del Circuito	2015/142	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
3 de Familia	2016/1304 SUCESIÓN DTE: JOSÉ ISRAEL QUIROGA GAONA DDO: JOSÉ ISRAEL QUIROGA GAONA	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
47 Civil del Circuito	2002/12103 Expropiación DTE: PARQUE BIMA DDO: ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	Perito Avaluador de Bienes inmuebles

47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
47 Civil del circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes inmuebles
48 civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
13 Civil del circuito	216/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
33 de Pequeña Causas y Competencias Múltiples	2018/001	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
40 Civil del Circuito	2019 – 360 DTE: ARACELY ZAMBRANO DDO: CARLOS MARIO ZAMBRANO, LEONOR GONZÁLEZ ZAMBRANO ZAMBRANO, LINA ISABEL LINEROS ZAMBRANO, MARÍA FABIOLA GONZÁLEZ ZAMBRANO, OSCAR DAVID PINEDA ZAMBRANO	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
22 de Familia de Bogotá	2018 – 853 DTE: EDGAR DAVID ERENESTO PARDO CALDERÓN DDO: EDGAR ERNESTO PARDO VEIRA	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles 3 Inmuebles)
17 Civil Municipal de Ejecución	2011 – 598	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles Camión NKR Placas SOP 518)
Notaría 1ª de Ortega	Contrato de Donación Voluntaria CHARLES MOISÉS BRÍÑEZ	Predio Tamarindo Chimbacue. Ortega – Tolima
Civil Circuito (Reparto)	Proceso Divisorio	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Corcuito (Reparto)	Proceso Declarativo de Mejoras	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Municipal (Reparto)	Vehículo Placa GGQ941	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios en el Motor de un Vehículo
1º Civil Circuito de Guateque	Predio el Encinillo (Guateque) DTE: ANA ELVIRA RUIZ DE QUINTERO	Perito Avaluado de Daños y Perjuicios
Civil Circuito (Reparto)	Restitución del Predio Agrotiquiza, Vereda Tiquiza en Chía – Cundinamarca DTE: AGROTIQUIZA SAS	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Municipal (Reparto)	Avalúo Comercial y Frutos Civiles CII 1 No. 4 – 01/05 Guaduas – Cundinamarca DTE: ALIX MARÍA PARRA RAMÍREZ	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles

Civil Circuito (Reparto)	CII 37 D Sur No. 4 – 53 Este, Barrio La Victoria, Bogotá D. C. DTE: ALCIRA HAYDEE LÓPEZ RIVERA	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Circuito (Reparto)	Incumplimiento de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble AP 403 Edificio Bella Terra PH y de Frutos Civiles DTE: D & F CONSTRUCTORA S. A. S. REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO ÁÑVAREZ GONZÁLEZ	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Fiscalía 50 Seccional	Indemnización de Víctimas. NUNC 1100161027672019048 110016102767201901095 110016102767201901105 110016102767201901805 110016102767201901726 110016102767201901806 110016102767201901692 DTE: (VÍCTIMAS) NIOMAR ALFREDO DÍAZ TORRES, JHON ALEXÁNDER GONZÁLEZ, GUILLER JAVIER GÓMEZ MARTÍN, CESAR AUGUSTO VARGAS CHINCHILLA, JAMES TAPIERO TAPERA, ANGEL MIRO LEZAMA CAÑÓN Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ ORTÍZ DDO: CHISTOFER RODRÍGUEZ	Perito Avaluador de Bienes Muebles
30 Civil Municipal	2018/1171 PERTENENCIA DTE: FLORA INÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	PROCESO REIVINDICATORIO No. 2016 – 000019 - 00 Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has) DTE: ALBERTO JOSÉ BULA BULA. DDO: AURELIANO MOLINA Y OTROS.	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Superintendencia de Industria y Comercio	Demanda Protección Consumidor Jurisdiccionla2020/448019 DTE: CONJUNTO ALAMEDA PARQUE RESIDENCIA	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Conjunto Residencial en Tocancipá)

	DDO: COINSA CONSTRUCTORA SAS	
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has)	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Hospital San José del Cocuy – Boyacá	Proceso de Remate de 6 Vehículos Automotores	Perito Avaluador de Automotores
Alcaldía de Panqueba – Boyacá	Proceso de Remate de 1 Vehículo Automotor	Perito Avaluador de Automotores

CASOS ASIGNADOS Y ATENDIDOS COMO PERITO. Los que aparecen en los documentos de acreditación que soporto al final del Informe.

6. NO he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. NO me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso: Exclusión de la Lista.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

DECLARACION. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones NO son diferentes frente a los que usualmente utilizo para el ejercicio de mi profesión y oficio, además cumplen con la normatividad vigente y exigida para este tipo de informes.

9. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen. (Se Encuentran en el Capítulo 3 y 11 de Éste Informe).

Dictamen Pericial de Mejoras de Bienes Inmuebles Urbanos

Fecha:

Dirección: AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17,
AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06

14 – 02 – 2023

Bogotá D. C.



DICTAMEN PERICIAL DE MEJORAS BIENES INMUEBLES URBANOS

DIRECCIÓN: AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03
Y CL 78 No. 22 – 06

BARRIO: JUAN XXIII

CIUDAD: BOGOTÁ D. C.

Solicitante: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA

Elaborado por: ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO

Registro Abierto de Avaluadores

RAA: AVAL - 80225412 de la A. N. A.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Solicitante
- 1.2. Tipo de inmuebles
- 1.3. Tipo de avalúo
- 1.4. Marco Normativo
- 1.5. Departamento
- 1.6. Municipio
- 1.7. Dirección de los inmuebles
- 1.8. Uso Actual de los Inmuebles.
- 1.9. Uso por norma.
- 1.10. Información Catastral
- 1.11. Fecha de visita del Perito
- 1.12. Fecha del informe de avalúo

2. DOCUMENTOS

3. INFORMACIÓN JURÍDICA
 - 3.1. Propietario
 - 3.2. Título de adquisición
 - 3.3. Matricula inmobiliaria
 - 3.4. Observaciones jurídicas
4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
 - 4.1. Delimitación del sector
 - 4.2. Actividad predominante
 - 4.3. Estratificación socio económica
 - 4.4. Vías importantes
 - 4.5. Topografía
 - 4.6. Servicios públicos
 - 4.7. Servicios comunales
 - 4.8. Transporte
5. NORMA URBANÍSTICA
6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS
7. MÉTODOLOGIA VALUATORIA
8. CONSIDERACIONES GENERALES
9. CONCLUSIONES
10. ANEXOS
11. DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Solicitud:** El presente Informe se realiza por solicitud de la señora Silvia Esther Osorio Paternina. C.C. 1.143.114.660 de Barranquilla.
- 1.2. Tipo de inmueble:** Lote de Terreno y Construcción no sometida a propiedad horizontal.
- 1.3. Tipo de avalúo:** Comercial Urbano.
- 1.4. Marco Normativo:** El avalúo comercial se realiza en el marco de la Leyes 388 de 1997, 1682 de 2013, el Decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Resolución 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Se tienen en cuenta también los Artículos 226 y 227 del Código General del Proceso y la Sentencia C-124 de la Corte Constitucional en los que se tipifica el Peritaje como Prueba fundamental dentro de cualquier tipo de proceso y se muestran sus características e importancia.
TÍTULO 11 DE LA ACTIVIDAD DEL AVALUADOR. Artículo 4º. Desempeño de las Actividades del Avaluador. Artículo 17: Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades que afectan el ejercicio.
LEY 510 DE 1999 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.”
- 1.5. Departamento:** Cundinamarca.
- 1.6. Ciudad:** Bogotá.
- 1.7. Dirección de los inmuebles:** AC 80 No. 22 – 25, AC 80 No. 22 – 17, AC 80 No. 22 – 03 Y CL 78 No. 22 – 06.
- 1.8. Uso actual de los inmuebles:** Comercial.
- 1.9. Uso por norma:** Comercial y Residencial.

1.10. Información Catastral:

País:	Colombia
Departamento:	Cundinamarca
Municipio:	Bogotá D. C.
Código Postal:	111211
Localidad:	12 – Barrios Unidos
UPZ:	96 – Los Alcázares
CHIP Catastrales:	AAA0086OPYN AAA00860OPEZ AAA0086ORAW AAA0086OOKL

Cédulas Catastrales:	78 22 3 78 22 22 78 22 2 78 22 25
Código del Lote:	0074022024 0074022025 0074022026 0074022001
Matrículas Inmobiliarias:	50C-1402191 50C-326025 50C-238594 50C-707429
Destino Económico:	Comercial
Dirección:	AC 80 No. 22 – 25 AC 80 No. 22 – 17 AC 80 No. 22 – 03 CL 78 No. 22 – 06
Zona Física:	Urbano
Estrato:	Tres (3)
Área de terreno:	39,58 M ² 38,52 M ² 354,34 M ² 74,57 M ²

1.11. Fecha de visita del Perito: 13 de Febrero de 2023.

1.12. Fecha del informe de avalúo: 14 de Febrero de 2023.

2. DOCUMENTOS

- A. Certificados de tradición y libertad:** No. 50C-1402191, 50C-326025, 50C-238594, y, 50C-707429 de fecha 23 de Agosto de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., Zona Centro.
- B. Recibos de Materiales de Construcción:** desde el año 2020 hasta el año 2023.
- C. Contratos de Mano de Obra:** Nelson Sierra Montaña y Michel Fernández García.
- D. Información Catastral:** Sinupot.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Propietario:** Pedro Orlando Rico Galindo, C. C. 19.459.283, y, Punto Cadeneta Rico S. S. A. NIT 9002795265.
- 3.2. Título de adquisición:** Escritura Publica No. 739 del 23 de Febrero de 2013 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D. C. (Aportre a Sociedad Derecho de Cuota). No. 2762 del 15 de Octubre de 2013 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D. C. (Adjudicación Liquidación de la Sociedad Conyugal Derecho de Cuota del 50%).
- 3.3. Matrícula inmobiliaria:** 50C-1402191, 50C-326025, 50C-238594, y, 50C-707429.
- 3.4. Observaciones jurídicas:** “Este es netamente un Informe Pericial en el que se pretende dar el valor comercial a la fecha de su emisión, por lo tanto, no corresponde a un Estudio de Títulos”.

Aun cuando el estudio de los títulos es responsabilidad de la entidad interesada, una correcta identificación requiere que el perito o evaluador realice una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; excepto para la determinación de los avalúos en la participación de plusvalías.

Según lo anterior, se consultaron los Certificados de Tradición y Libertad con fecha 23/08/2022, pues son los que muestran la Tradición y legalidad de los Inmuebles.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. Delimitación del sector:

LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS



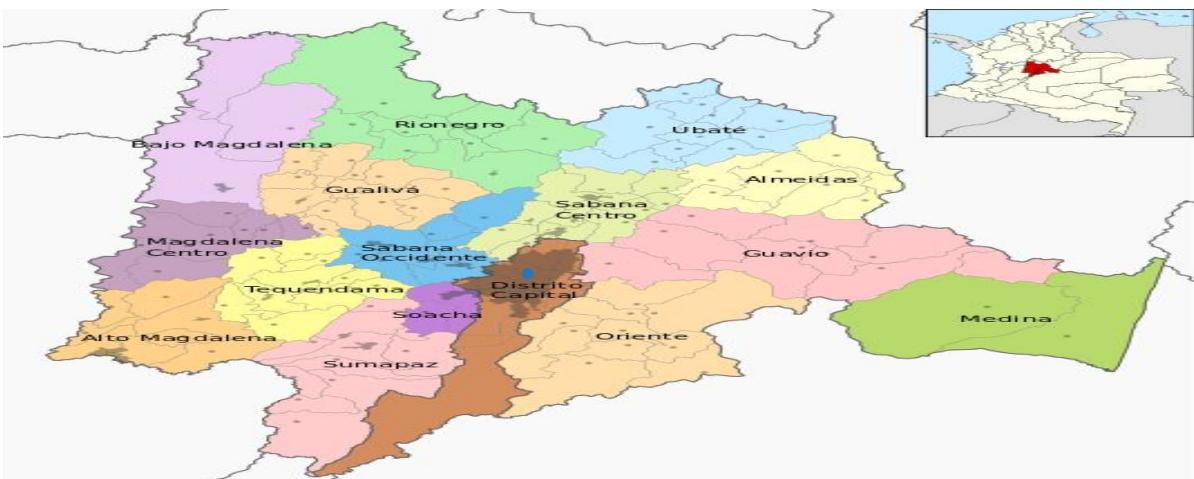
Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Barrios_Unidos_\(Bogot%C3%A1\)#/media/Archivo:La_Castellana_kr_49_cl_92_Bogot%C3%A1.JPG](https://es.wikipedia.org/wiki/Barrios_Unidos_(Bogot%C3%A1)#/media/Archivo:La_Castellana_kr_49_cl_92_Bogot%C3%A1.JPG):

LOCALIZACIÓN DE CUNDINAMARCA EN COLOMBIA

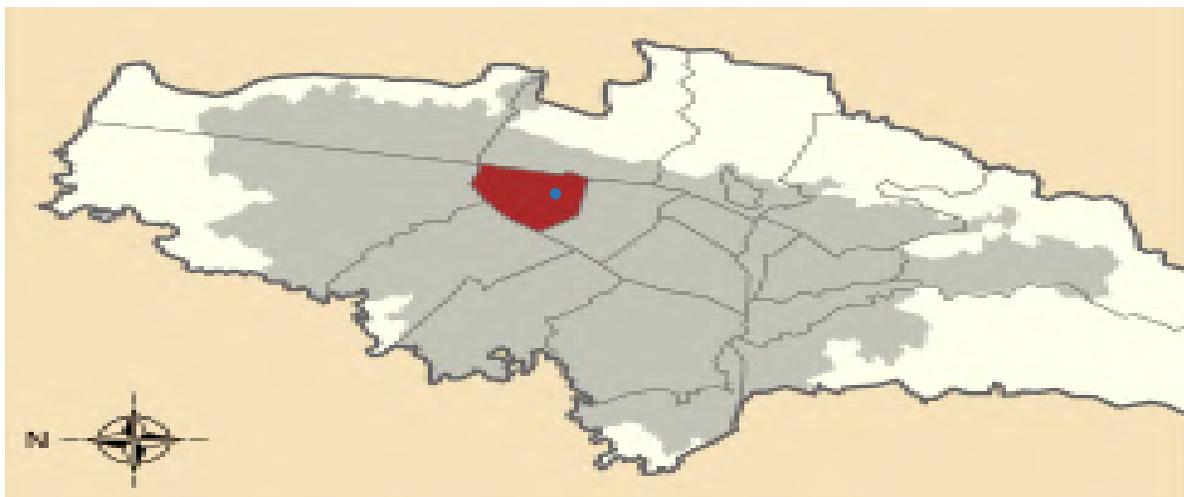


Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Cundinamarca#/media/File:Colombia_location_map.svg.

UBICACIÓN DE BOGOTÁ D. C. EN COLOMBIA



Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_de_Cundinamarca_\(subdivisiones\).sv](https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_de_Cundinamarca_(subdivisiones).sv)

UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD EN BOGOTÁ D. C.

Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Barrios_Unidos_\(Bogot%C3%A1\)#/media/Archivo:Bogot%C3%A1_-_Barrios_Unidos.svg](https://es.wikipedia.org/wiki/Barrios_Unidos_(Bogot%C3%A1)#/media/Archivo:Bogot%C3%A1_-_Barrios_Unidos.svg)

UBICACIÓN DEL BARRIO EN LA LOCALIDAD

Fuente: <https://www.google.com/search?sxsrf=AJOqlzWbhjP4kywIMVAGi4KER1hPI7eZNA:1676382776725&q=mapa+de+ubicacion+del+barrio+juan+xxiii+de+bogota&tbm>

Características representativas del sector: La localidad de Barrios Unidos se ubica en el noroccidente de la ciudad y limita, al occidente, con la avenida carrera 68, que la separa de la localidad de Engativá; al sur con la calle 63, que la separa de la localidad de Teusaquillo; al norte con la calle 100, que la separa de la localidad Suba y al oriente con la avenida Caracas, que la separa de la localidad de Chapinero. Barrios Unidos tiene una extensión total de 1.190 hectáreas (ha), todas ellas en el área urbana; de éstas, 138 corresponden a suelo protegido. Esta localidad no tiene suelo rural y es la quinta localidad con menor extensión del Distrito. La localidad de Barrios Unidos presenta un territorio plano, irrigado por varias corrientes de agua, entre las que se destacan los ríos Salitre, Arzobispo, Nuevo, Negro y Córdoba. En relación con los usos actuales del suelo, la localidad ha pasado de ser una zona residencial a una comercial, sin contar con la infraestructura para ello. El aumento de talleres automotrices, especialmente en la zona del 7 de Agosto, ha generado un impacto ambiental negativo reflejado en la invasión del espacio público. Igualmente, el sector está asociado con descargas a los sistemas de alcantarillado, de residuos peligrosos altamente contaminantes como aceites de motor y otros agentes de origen químico. Otra actividad que se ha desarrollado con fuerza en el sector, es la industria maderera que, al no contar con parámetros ambientales, está generando contaminación del aire por emisión de material particulado, ruido y disposición inadecuada de residuos sólidos. El cambio de actividad de residencial a comercial, ha generado problemas con respecto a la disposición de residuos, contaminación auditiva y contaminación visual. El suelo urbano de Barrios Unidos comprende un total de 1.190 ha., de las cuales 138

corresponden a áreas protegidas. En este suelo urbano se localizan 1.222 manzanas que ocupan un total de 803 ha. Se precisa que, para la localidad de Barrios Unidos, tiene expedido 4 (cuatro) Unidades de planeación zonal –UPZ-, las cuales son, UPZ 21 Los Andes, UPZ 22 Doce de Octubre, UPZ 98 Los Alcázares y UPZ 103 Parque el Salitre.

Limita al Norte: con la Calle 100, con la localidad de Suba. Al Sur: con la Calle 63, con la localidad de Teusaquillo. Al Este: con la Autopista Norte y Avenida Caracas con la localidad de Chapinero. Y, Oeste: con la Avenida 68, con la localidad de Engativá

Geografía. Barrios Unidos está ubicada entre las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Engativá. En esta localidad se ubican los lugares más importantes de recreación y deporte como Salitre Mágico, IDR, Parque Simón Bolívar. También ecológico y educativo. sus barrios más importantes son: José Joaquín Vargas, La castellana, El Salitre, Metrópolis, 7 de Agosto, etc. Geográfica, social y económicamente es un punto estratégico dentro de la ciudad debido a su cercanía a lugares de interés dentro de la ciudad de Bogotá.

La infraestructura urbanística es adecuada, preservando vías secundarias y principales en buen estado de conservación, con una buena capacidad y continuidad, las vías peatonales (andenes) están en condiciones NORMALES para la movilidad de los habitantes del sector.

Vías principales: Av. Carrera 68, Av. Calle 68, Av. Calle 72, Av. Calle 80, Av. ciudad de Quito también conocida como La Carrera 30, Av. Carrera 50, José Celestino Mutis, Av. La Esmeralda y Carrera 24.

El sector en mención se encuentra con clasificación socioeconómica y estratificación económica Tres (03) por una Valoración Normal del sector. Se aclara que el Estrato se aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Sector Conformado por predios con construcciones de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, y, locales comerciales, además el sector se identifica por la presencia de la Parroquia La Asunción de Nuestra Señora, el Centro de Alto Rendimiento, el Parque de Los Novios, el Parque Salitre Mágico, Ci-Ci Aquapark, el Museo de los Niños, el Centro comercial Iserra 100, la Plaza de Los Artesanos y el Teatro de la Castellana; las construcciones en los predios del sector presentan una vetustez general de cuarenta y cinco (45) años aproximadamente que han sido adecuados para la actividad residencial y comercial principalmente. El comercio que se observa es de carácter zonal desarrollado sobre los corredores viales primarios del sector.

El barrio tiene locales comerciales vecinales entre los que se encuentran panaderías, cafeterías y restaurantes, almacenes de variedades, papelerías, café internet, panaderías, entre otros. Y algunas bodegas y empresas; en la zona del 7 de Agosto existen talleres y almacenes de repuestos.

4.2. Actividad predominante: Comercial y Residencial.

4.3. Estratificación socio económica: El Predio en mención se encuentra con clasificación socioeconómica y estratificación económica Tres (03) por una Valoración Normal del sector.

4.4. Vías importantes: Av. Carrera 68, Av. Calle 68, Av. Calle 72, Av. Calle 80, Av. ciudad de Quito también conocida como La Carrera 30, Av. Carrera 50, José Celestino Mutis, Av. La Esmeralda y Carrera 24.

4.5. Topografía: Plana.

4.6. Servicios públicos: El sector cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas natural, y recolección de basuras.

4.7. Servicios comunales: Cuenta con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, Entidades Bancarias, Colegios Privados y Públicos, Parroquia La Asunción de Nuestra Señora, el Centro de Alto Rendimiento, el Parque de Los Novios, el Parque

Salitre Mágico, Ci-Ci Aquapark, el Museo de los Niños, el Centro comercial Iserra 100, la Plaza de Los Artesanos y el Teatro de la Castellana.

4.8. Transporte: El servicio de transporte es bueno, prestado por empresas públicas y privadas, que abastecen el servicio con rutas que conectan el sector con sus alrededores. Comprende transporte de TransMilenio, SITP, Varias rutas colectivas, taxis, motos y carros de servicio particular.

5. NORMA URBANÍSTICA

Normas Urbanísticas Vigentes

Título	Descripción	Fecha de Publicación	Tamaño	Enlace
Actos Administrativos UPZ	Listado de Actos Administrativos reglamentarios y modificatorios vigentes de las UPZ	Viernes, Diciembre 28, 2018	14.83 KB	Descargar
Unidad de Planeamiento Zonal No. 22 Doce de Octubre	Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 22, DOCE DE OCTUBRE, ubicada en la localidad de Barrios Unidos.			Ver más

Documentos Normativos

Título Descripción Fecha de Expedición Enlace

Decreto Distrital 134 de 2010

Por el cual se corrige la ficha normativa del Sector 17 de la UPZ No. 22....

Lun, 04/05/2010

Decreto Distrital 287 de 2005

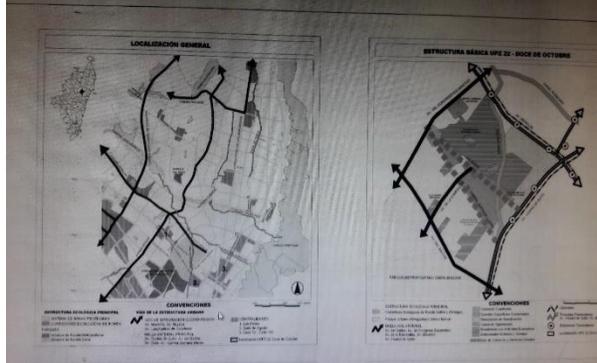
Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 22, DOCE DE OCTUBRE, ubicada en la localidad de Barrios Unidos.

Mar, 08/23/2005

Planos

Título	Descripción	Enlace	Título
<i>Edificabilidad Permitida</i>	Plancha de Edificabilidad Permitida UPZ No. 22	Descargar	<i>Edificabilidad Permitida</i>
<i>Usos Permitidos</i>	Plancha de Usos Permitidos UPZ No. 22	Descargar	<i>Usos Permitidos</i>
<i>Estructura Básica</i>	Plancha de Estructura Básica UPZ No. 22	Descargar	<i>Estructura Básica</i>

Fuente: <http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/norma-urbana/normas-urbanisticas-vigentes/upz?page=3>.

**PLANCHA DE USOS PERMITIDOS
BÁSICAS****PLANCHA DE ESTRUCTURAS
BÁSICAS**

Tomado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/usospermitidos_7.pdf y
http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/estructurabasica_7.pdf

ÁREA DE ACTIVIDAD

Residencial: Es la que designa un suelo como lugar de habitación, para proporcionar alojamiento permanente a las personas.

Zona de Comercio Vecinal (CV): Es el tipo de comercio destinado a ofrecer bienes de consumo diario especialmente alimentos y artículos o servicios de primera necesidad.

Área de Actividad Dotacional: Es la que designa un suelo como lugar para la localización de los servicios necesarios para la vida urbana y para garantizar el recreo y esparcimiento de la población, independientemente de su carácter público o privado.

Área de Actividad de Comercio y Servicios: Es la que designa un suelo para la localización de establecimientos que ofrecen bienes en diferentes escalas, así como servicios a empresas y personas.

USOS PERMITIDOS

Usos Principales: Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar.

Usos Complementarios: Comercio Vecinal A y B, Equipamientos Colectivos, Servicios Empresariales y Servicios Personales.

Usos Prohibidos: Todos los demás.

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN PISOS: El índice de Altura máxima permitida (pisos): Cuatro (4).

ZONAS DE AMENAZA: Los predios no se encuentran en zona de amenaza por inundación. La zona de amenaza por remoción en masa seleccionada no tiene características en la base de datos.

RONDAS DE RIO: Los predios identificados no se encuentra afectado por rondas de río ni en zona de amenaza por inundación ni se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa.

USOS PREDOMINANTES: Comercial y Residencial.

SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Redes de Servicios Públicos Básicos: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica, Gas Natural en buen estado.

Redes de Servicios Públicos Complementarios: Alumbrado Público y Recolección de Basuras, en buen estado.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS

MEJORAS. “Mejora es la acción y efecto de mejorar, verbo que procede etimológicamente del latín “meliorare”, a su vez derivado del adjetivo “melior” que significa “mejor”.

Una mejora se opera siempre frente a una situación previa peor, frente a la cual se observan condiciones más favorables. Las mejoras pueden ser leves o relevantes, graduales o repentinas, y pasajeras o permanentes, pudiendo darse sobre objetos, sujetos individuales o grupos sociales (en su aspecto físico, psíquico, intelectual, económico, social o moral) o hechos naturales o sociales. Es un concepto positivo.

Obra que se realiza en una vivienda, un edificio u otro lugar con el fin de mejorarlo”.

LAS MEJORAS OBSERVADAS EN LOS INMUEBLES FUERON REALIZADAS POR LA SEÑORA SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, FRUTO DE SUS PROPIOS ESFUERZOS, AHORROS Y TRABAJO, A TRAVÉS DEL TIEMPO QUE HA PERMANECIDO COMO ARRENDATARIA EN LOS INMUEBLES DESDE EL 7 DE MARZO DE 2019, TODO ESTO CON EL FIN DE EMBELLECERLO Y DEJARLO COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, Y, SE MUESTRA EN EL SOPORTE FOTOGRÁFICO.

MEJORAS OBSERVADAS EN LOS INMUEBLES

- ❖ **REJAS EN PERSIANA METÁLICAS PINTADAS.** Se hace cambio de perfiles, láminas y arreglo de ocho (8) rejas por el estado en que se encontraban. Cada reja tiene una medida de 8.5 metros de largo x 2.5 metros de ancho.

ESTADO ACTUAL DE LAS REJAS



ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN



❖ **TECHOS.** Arreglo de goteras, flanches, amarres y pintura. Área: 501.76 M².

ESTADO ACTUAL DE LOS TECHOS



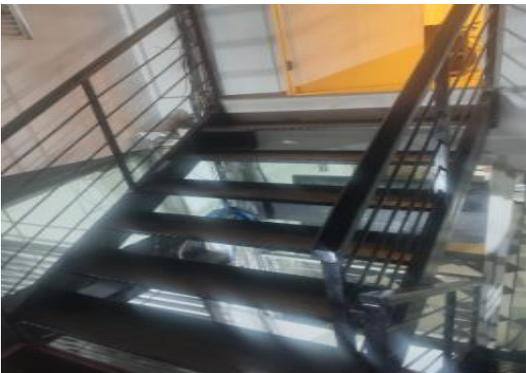
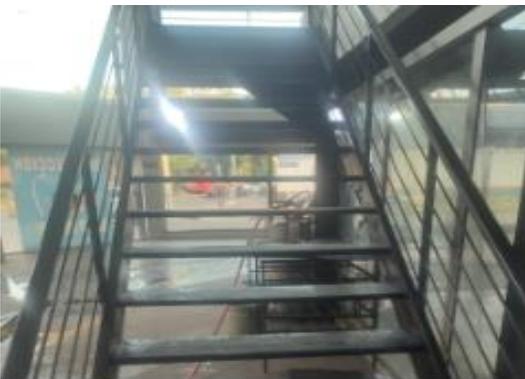
ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN



- ❖ **BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS.** Se puso una bajante para la recolección de aguas lluvias en el área del techo.
- ❖ **SALÓN DE EMBELLECIMIENTO – DETAILING.** Se realizó señalización y pintura en el piso y paredes, se construyeron tres (3) estantes repisa con puertas de vidrio y marcos de aluminio en la pared. El salón tiene un área de 45,24 M², los estantes repisas son de 2 Mts. c/u.



- ❖ **ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO Y TERCER PISO.** Se les hizo mantenimiento, soldaduras, refuerzos y pintura.



- ❖ **PORTÓN METÁLICO ENTRADA PRINCIPAL.** Arreglo, pintura y refuerzo.



- ❖ **COLUMNAS DEL LAVADERO.** Se hicieron cuatro (4) columnas en concreto y pintura de 0,50 Mts de ancho x 4,0 Mts de alto.



- ❖ **TECHO SEGUNDO PISO.** Cielo raso en pvc de todo el segundo piso, en un área de 65.73 M².



- ❖ **MURO SEGUNDO PISO.** Enchape en baldosa cerámica. Área 4 M².



- ❖ **COLUMNA TERCER PISO.** Se hace columna en concreto, pañete, estuco y pintura de 2,79 Mts de Alto x 0,28 Mts de ancho.



7. METODOLOGÍA VALUATORIA

1. Como METODOLOGÍA DE INSPECCIÓN realicé Medición y Verificación de Áreas en el Inmueble, Registro Fotográfico y el Cuestionario realizado a la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, la cual responde a las siguientes preguntas:

1.1.- ¿En qué año adquirió el inmueble en arrendamiento, y, en qué estado se encontraba en ese momento?

Rta./ Lo adquirí el 7 de Marzo de 2019, por medio de Contrato Verbal, celebrado con mi ex pareja sentimental. Los Inmuebles se encontraban con rejas deterioradas totalmente, muros con algunas grietas y humedades, techos con bajantes tapadas y goteras, pisos agrietados.

1.2.- ¿En qué año comenzó a construir las mejoras en el predio y por qué medio lo hizo?

Rta./ Se comenzó la construcción de las mejoras a finales del año 2019. Todo lo he hecho con mis ahorros y mi trabajo.

1.3.- ¿Cuánto duró la construcción de estas mejoras?

Rta./ Desde el año 2019 y hasta la fecha, inclusive estamos aún en obras.

1.4.- ¿Guarda algún tipo de recibo y contrato de las obras realizadas?

Rta./ Si señor tengo algunos recibos y dos (2) contratos, que se doy para que anexe al informe que me va a realizar.

2. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO

Para determinar el valor del metro cuadrado de terreno se aplicó el **Método de Mercado o Comparación**, tal como lo estipula la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, norma que rige este tipo de avalúos. Los datos de las ofertas obtenidos se sometieron a un proceso estadístico cuyo resultado se observa en el cuadro de Procesamientos Estadísticos que forma parte del presente avalúo.

Artículo 3º.- Método de Costo de Reposición. Para hallar el precio de la construcción aplicar el **Método del Costo de Reposición**: Con esta metodología se busca la aproximación al valor de la construcción, a partir del costo de reposición nueva de una construcción de características similares.

Justificación de la utilización de este método

Este método es utilizado para este Avalúo, toda vez, que en la investigación se encontró buena y completa información de ofertas y/o transacciones en el sector y sectores homogéneos que se pueden de alguna manera en particular comparar con el bien objeto de esta valuación.

Las ofertas cumplen con todos los parámetros estadísticos que han sido establecidos tácitamente por la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

8. CÁLCULO DE VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS CONSTRUCTIVOS**8.1. Procesamientos estadísticos (método de costo de reposición)**

MEMORIA DE CÁLCULO: Para este avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre y cuando que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7.5 %, la media obtenida se podrá adoptar como el más valor asignable al bien, de lo contrario, tocaría reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

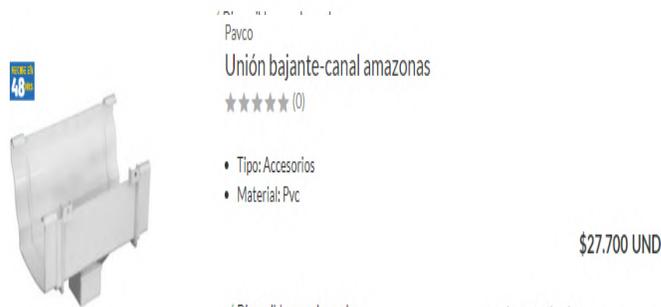
CUADROS ESTADÍSTICOS

ITEM	EDAD	VIDA UTIL	VIDA UTIL	CLASE	%FITTO	CALCULO VALOR REPOSICION		
						VR. M2 CONSTRUCCIÓN PROMEDIO	DEPRECIACION	VR. NETO M2 CONSTRUC / ADOPTADO
1	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
2	15	100	15,00%	3,0	16,02%	2.000.000	320.400,00	1.679.600,00
3	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
4	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
5	15	100	15,00%	3,0	16,02%	2.000.000	320.400,00	1.679.600,00
6	15	100	15,00%	3,0	16,02%	2.000.000	320.400,00	1.679.600,00
7	10	100	10,00%	2,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
8	10	100	10,00%	3,0	22,60%	2.000.000	452.000,00	1.548.000,00
						SUMAS		8.003.200,00
						PROMEDIOS		1.600.640,00
						DESVIACION ESTANDAR		72.080,29
						VARIANZA		5.195.568.000,00
						COEFICIENTE VARIACION		0,0450321683382 = 4,5%
						VALOR M2 ADOPTADO		1.600.600

ÍTEM	ÁREA M ²	VALOR M ²	VALOR COMERCIAL
CONSTRUCCIÓN	501,76 M ²	\$1.600.600	\$803.117.056

AVALÚO COMERCIAL DE LAS MEJORAS A FEBRERO DE 2023

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR ADOPTADO	VALOR COMERCIAL
RECIBOS (SE ANEXAN)	49	\$12.332.183	\$12.332.183
CONTRATOS (SE ANEXAN)	2		
9 NOVIEMBRE DE 2019 29 DE ENERO DE 2020		\$ 1.600.000 \$ 2.800.000	\$ 4.400.000
REJAS			\$28.800.000
REPARACIÓN, CAMBIO PERFILES Y LÁMINAS	8	\$ 3.600.000 C/U	
TECHOS	501,76 M ²	\$ 40.000 M ²	\$20.070.400
BAJANTE DE AGUAS			\$ 3.178.520
BAJANTE UNIÓN BAJANTE	89,6 Mts 30	\$ 78.600 3 Mts \$2.347.520 \$ 27.700 C/U \$831.000	
SALÓN EMBELLECIMIENTO			\$ 1.600.000
ADECUACIÓN ESTANTE, REPISA	GLOBAL 3	\$ 1.000.000 \$ 200.000 C/U \$600.000	
ESCALERAS	2	\$ 500.000 C/U	\$ 1.000.000
PORTÓN METÁLICO	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
COLUMNAS LAVADERO	4	\$ 1.550.000 C/U	\$ 6.200.000
TECHO SEGUNDO PISO	65.73 M ²	\$ 45.000 20 M ²	\$ 147.892
COLUMNA TERCER PISO	1	\$ 1.550.000 C/U	\$ 1.550.000
CORRECCIÓN HUMEDADES Y PINTURA	501,76 M ²	\$	
TOTAL VALOR COMERCIAL DE MEJORAS			\$81.778.995



✓ Disponible para despacho

Activar Windows

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat10626/bajantes-y-canales-para-aguas-lluvias/?kid=bnnext1034043&nbrd=googleSearch&&kid=bnnext1034043&nbrd=googleSearch&gclid=CjwKCAiA_6yfBhBNEiwAkmXy51WKQbtDqq95evk25DHcz0cJ1scdw4x08e61vIPhglN QuswTDAiPgRoCNclQAvD_BwE&gclid=aw.ds



\$ 45.000

12x \$ 3.750

Cielo Raso Pvc A Todo Costo
Armenia De 20 M2 En...

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-455683845-lamina-cielo-raso-pvc-_JM#position=10&search_layout=stack&type=item&tracking_id=1f11b6af-d153-4bc1-af0c-aeaed45eef14

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.778.995 M/CTE).

CONSIDERACIONES VALUATORIAS

Para la fijación del avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principio generales de valuación:

- Tierra, propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de Sustitución.
- precio, costo, mercado y valor
- Valor de mercado.
- Enfoques o métodos de valuación.
- Utilidad.
- Objetividad.
- Certeza de fuentes.
- Transparencia.
- Integridad y suficiencia.
- Independencia.
- Profesionalidad.

Al efectuarse la presente tasación, se analizaron los siguientes aspectos fundamentales:

- Vetustez
- Utilidad
- Mercado
- Estado

JUSTO Y PRECIO

El Avalúo señalado en este Informe, es el valor expresado en dinero que corresponde al precio comercial actual del inmueble para el Año 2023, entendiendo por precio comercial el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir, por una propiedad como justo y equitativo, de acuerdo a su localización y características generales, y en este caso específico tomando en cuenta como factor de suma importancia LAS MEJORAS realizadas por su propietario, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia; de la misma manera, se entiende esto como de común acuerdo.

9. CONCLUSIONES

- Los términos de este dictamen pericial son únicamente para el propósito y el destino solicitados.
- El dictamen pericial está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y por lo tanto está sujeto a los requisitos de esta Ley. Este avalúo comercial es un dictamen pericial con la finalidad de ser aportado como prueba dentro de un proceso judicial y el destino del avalúo es un juzgado o tribunal.
- Se pudo identificar que sí corresponden a los predios motivo de estudio, por su ubicación, por sus áreas, por su escritura y registro de tradición y libertad; cabe importante resaltar, que se trata de una casa medianera que pertenece a régimen de propiedad no horizontal.
- Tómense como fundamentos de derecho los Artículo 226 y 227 del Código General del Proceso y la Sentencia C – 124 de 2011 de la Corte Constitucional; pues nos definen la importancia de la Prueba Pericial, sus características y requisitos fundamentales, los cuales pretendo cumplir con la elaboración de este informe.
- Este dictamen pericial incluye la asistencia por parte del Perito valuador a ningún juzgado o tribunal.
- El dictamen pericial contiene cálculos no condenas, pues ellas corresponden únicamente al fallador.
- Este dictamen pericial no es para renta, ni con destino a entidades financieras.
- Es importante anotar que, para el día de la visita, al Perito se le permitió el ingreso al inmueble por parte de la señora SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA, visita que se realizó el día sábado 13 de Febrero de 2023 a la 4:00 pm.
- Que esta experticia permite dar conocimiento real al valor comercial actual a Febrero de 2023, de las mejoras realizadas en el mismo, y de igual manera, informar sobre todos los factores que tienden a definir su plena identificación.
- **EL VALOR COMERCIAL TOTAL DE LAS MEJORAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE SE SOPORTÓ EN OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.778.995,00 M/CTE).**

10. ANEXOS

1. COPIA DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.
2. COPIA DE RECIBOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
3. COPIA DE CONTRATOS.
4. DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PERITO.

11. DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

- Que el Avaluador, no tiene interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- Que en el mejor de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.
- Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

- Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo “Good Will”, primas, la valuación de la empresa en marcha o rentabilidad de la participación tenida sobre la operación de algún negocio.
- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las Normas del “Código de Ética de la actividad del Avaluador y sus implicaciones” Ley 1673 de 2013 en el Decreto 556 de 2014 y en El Reglamento Interno A.N.A.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no me responsabilizo de situaciones que no pudieron ser verificadas por mí en su debido momento.
- En concordancia con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto N° 422 de Marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto N° 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, **el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año**, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas de los inmuebles evaluados no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable, o que por Ley se ordene actualizarlo.
- Advierto que no me encuentro en ninguna causal de sanción y/o exclusión de la lista (Artículo 50 del C. G. del P.) y cumplo con lo reglamentado en el Artículo 226 del Código General del proceso (Ley 1564 de 2012), y todos los soportes de dichas exigencias los soporto en los anexos de la idoneidad del Perito y documentación que acredita mi competencia. Cumpliendo con el Artículo 245 del Código General del Proceso anoto que cuento con los documentos originales de los documentos que anexo y puedo mostrarlos si alguien los requiere.

Atentamente, Su Servidor


ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
Perito Avaluador – Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA)
AVAL – 80225412 de la A. N. A.

RECIBOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATOS

OSTIO Y FERRETERÍA
TODO EN MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

PAVCO y otros.

ORDEN DE PEDIDO COTIZACIÓN Fecha: 17/02/20

Cliente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	N. DUA	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Bt estaca		27800	27800
				TOTAL \$ 27800

Observaciones: _____

Stamp: FERRETERIA EL NINO DE LOS ANGELES

FACTURA ECONOMICA 1987 TORRE ICA 9.06 **3163**

Señor(es): _____
Nº: _____ Fecha: 19/02/2020
Dirección: AV. Calle 80 # 22 Teléfono: _____
Código No. 25-15 - No. 712 500 - No. 101 650 0101 - 021 401 1005 - 01010000000000000000

CANT.	DESCRIPCIÓN	N. DUA	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	H788 Del 12 de febrero al 19 de febrero 2020 = 8 Secciones			
4	Secciones de andamiaje			
2	Planchas de 3m x 4m		12000	12000
				SUB-TOTAL 12000
				TOTAL 12000

Observaciones: _____

Valor en Letras: _____

Stamp: OSTIO Y FERRETERIA

FACTURA ECONOMICA 1987 TORRE ICA 9.06 **3136**

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Señor(es): _____
Nº: _____ Fecha: 26/02/2020
Dirección: AV. Calle 80 # 22 Teléfono: _____
Código No. 25-15 - No. 712 500 - No. 101 650 0101 - 021 401 1005 - 01010000000000000000

CANT.	DESCRIPCIÓN	N. DUA	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	H785 Del 19 de febrero al 26 de febrero 2020 = 8 Secciones			
4	Secciones de andamiaje			
2	Planchas de 3m x 4m		12000	12000
3	H8416 Del 25 de febrero al 3 de marzo 2020 = 8 Secciones			
1	Juego de andamiaje 14m x 15m		15000	15000
				SUB-TOTAL 57000
				TOTAL 57000

Observaciones: _____

Valor en Letras: _____

Stamp: OSTIO Y FERRETERIA

RECIBO DE CAJA MENOR <small>FORMA 04 - 2002</small>	
FECHA	13 de Julio de 2022 No.
PAGADO A	Sr. Jairo Orjuela \$ 70.000
POR CONCEPTO DE Pago Arreglo Chapa del Porton.	
VALOR (en letras) Setenta mil Pesos. =	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	- Jairo Orjuela, 1944 2179 3ta

FERREDEPOSITO		COMPROBANTE DE VENTA	
NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado Carrera 24 # 78-09 Tel.: 459 61 72 - Cel: 311 485 95 77		FECHA 27 08 2022	
Cliente:	Tel:		
Dirección:	Nit:		
Forma de pago:			
CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Tome post vent	6800	6800
1	cap 5000 met	2500	2500
<p>FERREDEPOSITO </p> <p>NIT: 19.487.218-8 Rég. Simplificado Carrera 24 # 78-09 Tel.: 459 61 72 - Cel: 311 485 95 77</p> <p><i>Cancelado</i></p> <p><i>Javier Cruz</i></p>			
Este Documento de Venta es válido en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.			B 9.300

RECIBO DE CAJA MENOR	
FORMA 04 - 2002	
FECHA	1 de Agosto de 2022
PAGADO A	Eliezer Martinez
POR CONCEPTO DE	Pago de Mantenimiento Porton
VALOR (en letras)	Ciecientos Pesos
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	<i>[Signature]</i> - 7p 110285 e/su.

EMPRESA SAS.
NIT: 900.430.532 -6
EDS CALLE 00 CRA 24
TIQUETE DE VENTA!!!
CALLE 00 24-30
4360397 - 2182219

Fecha : 14/02/2020 Hora : 04:09 p.m.
Nro. : 5411530 Placa :
Turno : 2 Isla : 4
Surtidor : 4 Cara : 8
Manguera : 16

Articulo: DIESEL
GLS : 3,080 PVP (\$) : 974,00
Valor Neto (\$) : 30.000,00
Desc.(0,00%) \$: 0,00
Subtotal (\$) : 30.000,00
Abono Cuota (\$) : 0,00
Total (\$) : 30.000,00
Forma Pago : Efectivo.

Atendís: SANCHEZ D. WILLIAM
BIENVENIDOS A EMPRESA SAS.

COMERCIO DE...
CRA. 24 No. 77-81 - Cal. 318 831 46 31 - BOGOTÁ D.C.

FECHA: 14/02/2020
FACTURA DE VENTA Nº 29931

Señores: New Wash
Dirección: ...

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gas Acople Cisterna	18000	18000

DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DE MERCANCIAS

SUB-TOTAL \$
TOTAL PAGAR \$ 18000

¿LE FALTA UN TORNILLO?
¡LLAMENOS!!!

Señor(es) _____
 Nit: _____ Fecha: 19/07/2019
 Dirección: AV. Calle 80 # 22. Teléfono: _____
 Calle 78 No. 23-15 - Tel: 702 5588 - Cel.: 311 555 6688 - 322 480 1825 - andamiclavivienda@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Dias	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	H 788 Del 12 de febrero Al 19 de febrero/2020 = 1 semana			
4	Secciones de andamio			
1	Sección de andamio			
2	Planchones de 3mb H2000			

Observaciones: _____

Valor en Letras _____

SUB-TOTAL H2000
 Rete-Fuente _____
 TOTAL H2000

Esta Factura de venta se asimila a un título a valor según Ley 1231 de 17/07/2008 del código del Comercio
 El no pago oportuno de esta factura origina intereses de mora a la tasa máximo Legal comercial mensual

AUTORIZO: _____
 Firma y Sello: _____

RECIBIDO: _____
 C.C. ó NIT: _____

COMERCIALIZADORA DE BIENES MÓVILES Y ENERGÉTICAS S.A.S.
 VENTA VERIFICADA Y ENERGÉTICA
 CIBERVENTA S.A.S. COMPRAR EN LINEA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 NIT: 9000012345678
 NIT: 9000012345678

DESCRIPCIÓN: _____
 UNIDAD DESCRIPCIÓN UNIDAD MONEDA VIGENTE

4	CINTA DE ENMAQUINAR 3M	3.430	18.117
1	MOJILLO EMPUJADO	3.430	3.430
LOTE:			

VALOR BRUTO: 18.053
 IMPORTE: 0
 IMPORTE: 18.053
 IVA 19%: 3.430
 AJUSTE: 3
 TOTAL: 21.480

RECIBIDO: _____
 SELLO DE VERIFICACIÓN: _____

Fecha y Hora Validación: 19/07/2019 13:55:12

CON TU COMPRA CUIDAS TU SALUD, APORTAS AL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO



PINTURAS LEF LTDA
 NIT: 900202877-4
 Régimen: Responsable del Impuesto sobre las ventas – IVA
 Persona Jurídica
 CL 78 27 10, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
 Tel. 5454954 - 320 4444600
 Email: pinturalef@hotmail.com
 Autorización factura electrónica de venta No. 18764021150089 válida desde 2021-11-12 hasta 2023-05-12 rango desde E647 hasta E2000.

Cliente: SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA
NIT: 1143114660
Dirección: CALLE 78 #22-05, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3105861890
Email: esilvia@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Fecha de Pago: 22/09/2022
Total de Líneas: 6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E1150
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 15:48:18
FECHA FIRMADO: 22/09/2022 15:48:18

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO
22	09	2022	22	09	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
207		BROCHA MONA DE 4"	EA	1,00	\$7.983,00	19,00	0,00	\$7.983,00
222		BROCHA ECONOMICA 3"	EA	1,00	\$6.303,00	19,00	0,00	\$6.303,00
313		RODILLO DE FELPA 3"	EA	2,00	\$3.381,00	19,00	0,00	\$6.722,00
503		ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 3/4"	EA	2,00	\$3.782,00	19,00	0,00	\$7.564,00
820		METROS DE CARTÓN	EA	3,00	\$2.101,00	19,00	0,00	\$6.303,00
110		1/4 DE ESMALTE NEGRO BRILLANTE	EA	1,00	\$13.445,00	19,00	0,00	\$13.445,00

Subtotal:	\$48.320,00
Cargos:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
IVA:	\$9.180,80
Total:	\$57.500,80

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
	IMPUESTOS		
D1 IVA	\$48.320,00	19,00%	\$9.180,80

FERRINTERIA EL IMPERIO
 MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN: LADRILLO, CEMENTO, ARENA, MADERAS Y PERFILES EN ALUMINIO
 REMISIÓN AUTORIZADA: 18071

FECHA: 24.8.21

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	estucor corna		26000

NOTA: Para FACTURA ELECTRÓNICA, enviar... RUT y CORREO AUTORIZADO para recibir su Factura en caso de no estar inscrita con la Empresa

TOTAL \$ 26000

Stamp: FERRINTERIA EL IMPERIO NIT 900202877-4 CANCELADO

Calle 78 No. 27 - 19 / Cra. 27 No. 78 - 52 • Cels: 311 213 9971 - 311 874 5307
 Email: ferrepinturasimperio@gmail.com

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	02 Febrero 2023 Bgtá	No.	
PAGADO A	Wilson Anzola	\$	200.000 ⁰⁰
POR CONCEPTO DE			
Abono trabajo de pintura y arreglo en general. . .			
VALOR (en letras)			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
	9817863		
APROBADO	* Wilson Anzola Alarcón		

15869571

CRISTALERIA DE OCCIDENTE

555

Nit 830114015

CLIENTE	SILVIA ESTHER OSORIO PATERNINA	POR CONCEPTO DE COTIZACIÓN			
NIT	1143114660 1				
DIRECCION	CIUDAD TELEFONO				
CALLE 78 22-06	Bogota D.C 3105861890	VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	DILMA RIAÑO PINZON		Contado	
sábado, 4 de febrero de 2023	04-feb.-23				
Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
TAPA DOBLE CRISTAL NEGRA	1,00	Und.	6.723	19%	6.723
TAPA DOBLE BLANCA CUADRADA V2-02B	1,00	Und.	2.941	19%	2.941
TOMA DOBLE + CONEC USB DOBLE BLANCO UDUKE V9-032/U	1,00	Und.	29.412	19%	29.412
TOMA DOBLE+CONECTOR USB DOBLE REF.V17-032	1,00	Und.	29.412	19%	29.412
Valor en Letras					SUBTOTAL
OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE					68.487
					DESCUENTO
					0
					IVA
					13.013
					TOTAL DOCUMENTO
					81.500

Firma Responsable _____ Verificado Por _____

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	23/01/23	No.	
PAGADO A	Wilson Anzola		
POR CONCEPTO DE	prestamo		
VALOR (en letras)			
CODIGO			
APROBADO	Wilson Anzola 9817863		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	28/01/23	No.	
PAGADO A	Wilson Anzola		
POR CONCEPTO DE	Abono		
VALOR (en letras)	\$ 500.000 =		
CODIGO			
APROBADO	Wilson Anzola 9817863		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	30 Enero 2023	No.	
PAGADO A	CAJETAAB Gonzalez		
POR CONCEPTO DE	Abono a cargo de		
VALOR (en letras)	rejas SACVO 250.000		
CODIGO			
APROBADO	E. Alvarado Gonzalez 24-369851		

DIA	MES	AÑO
24	1	23

Silvia

No.

CLIENTE: _____ Nit:
 DIRECCIÓN: _____ C.C.
 VENDEDOR: _____ TEL.: _____
 TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	yeso Blanco		10.
1	Pegador Gris		10
1	Silicona Negra		12.
1	Cintafilo		30
1	Pegador Gris		7.
5	Tapabocas		5.
2	Brecha 3" Eco		14.
1	Pegador Eco Gris		10
1/2	PCO T2		88.
1/10	Anticorrosivo Blanco		45.

FERRETERIA VINCULO
 TEL: 511 400 1999, 400 1998
 NIT: 1.936.633.18
 CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.
 RECIBI _____ Descuento: _____
 NIT ó C.C. _____ TOTAL 231.000

FERRETERIA Y DEPÓSITO

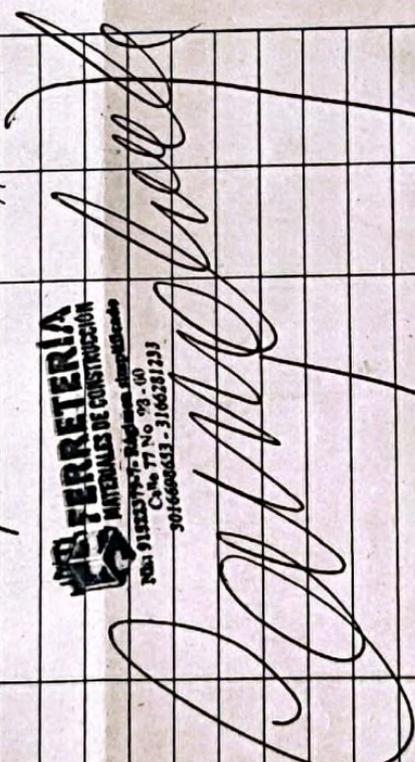
MATERIALES PARA SU CONSTRUCCIÓN



COMPROBANTE DE VENTA

24 J XIXXXII.

Cliente: Dirección: Forma de Pago: Tel:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	2x6up m 1/2	\$ 7.500	
 FERRETERIA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Nº 918237975 - Bldg. 99 - 60 Calle 77 No. 99 - 60 9016600653 - 3166251233			
			TOTAL \$ 1.500

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 174 DEL CODIGO DEL COMERCIO

FERRETERIA Y DEPÓSITO

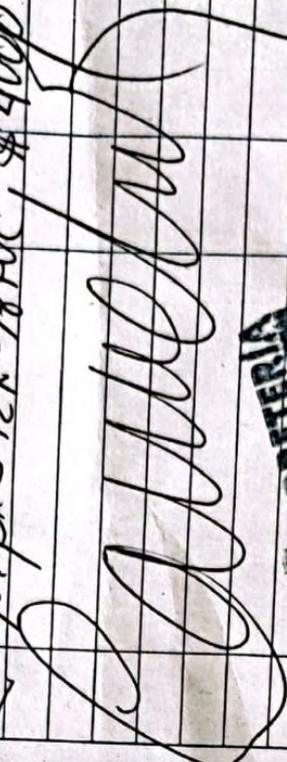
MATERIALES PARA SU CONSTRUCCIÓN



COMPROBANTE DE VENTA

24 J XIXXXII.

Cliente: Dirección: Forma de Pago: Tel:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	2x6up 1/2 x 3/8 PVC	\$ 4000	
 FERRETERIA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Nº 918237975 - Bldg. 99 - 60 Calle 77 No. 99 - 60 9016600653 - 3166251233			
			TOTAL \$ 4000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 174 DEL CODIGO DEL COMERCIO

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 17 Enero 2023 Bgta

No.

PAGADO A Wilson Anzola

\$ 500.000

POR CONCEPTO DE Abono trabajo de Pintura
y arreglo en general

VALOR (en letras)

Quinientos mil Pesos. . .

"

"

"

"

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

* Wilson Anzola 9817863

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 24 Enero 2023 Bgta

No.

PAGADO A Wilson Anzola

\$ 500.000

POR CONCEPTO DE Abono trabajo de Pintura
y arreglo en general. . .

VALOR (en letras)

Quinientos mil Pesos. . .

"

"

"

"

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

* Wilson Anzola 9817863

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	17 Enero 2023 Bgta	No.	
PAGADO A	Wilson Anzola	\$	500.000
POR CONCEPTO DE	Abono trabajo de Pintura y arreglo en general		
VALOR (en letras)	Quinientos mil Pesos. . .		
"	"	"	"
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	* Wilson Anzola 9817863		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	24 Enero 2023 Bgta	No.	
PAGADO A	wilson Anzola	\$	500.000
POR CONCEPTO DE	Abono trabajo de Pintura y arreglo en general. . .		
VALOR (en letras)	Quinientos mil Pesos. . .		
"	"	"	"
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	* Wilson Anzola 9817863		



ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN



Sede Bogotá: Calle 78 No. 23 - 15
 Tel: 606 3170 - Cel.: 311 555 6688
 Robinson Cardenas Pardo
 Nit: 85466443-9
 andamioslavivienda@gmail.com

SERVICIO PUERTA A PUERTA

Fecha 12/07/2023

Señores: Silvia Osorio C.C. o Nit: 11234114 REMISIÓN No. 6434
 Dirección: Calle 78 # 22-06 Tel: 3105861876

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
<u>8</u>	<u>Secciones de 140x150 / 6marcox / 16 cancel 2x6</u>
<u>8</u>	<u>Planchones de 3mb</u>
<u>1</u>	<u>Juego de vedas de madera</u>
	<u>Sin transporte</u>
<u>1</u>	<u>Juego de vedas Aluminio</u>
	<u>Sin transporte</u>

Despachado por: [Signature] Recibido por: [Signature]
 Administrador: [Signature] C.C. No: 11193111665



En los términos del presente documento declaramos:

1. Los equipos objeto de este documento serán utilizados exclusivamente para trabajar apropiados y se mantendrán en la siguiente dirección: Calle 78 # 22-06

2. Que hemos recibido de ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR a entera satisfacción en la fecha de este documento a título no translativo de dominio y en buen estado los equipos descritos.

3. Asumimos por nuestra cuenta y riesgo la instalación y utilización de los equipos y expresamente exoneramos a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR de cualquier daño, accidente o perjuicio que se acuse por cualquier motivo; al mismo tiempo asumimos la plena responsabilidad de los perjuicios que por acción u omisión se ocasionen a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR de igual forma declaramos haber revisado cuidadosamente los equipos que son los adecuados para la utilización que pretendemos darles.

4. Al recibir los equipos antes descritos nos obligamos a utilizarlos bajo nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad de manera que no sufran daño o deterioro y nos obligamos a devolverlos a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR; queda autorizado para retirarlos del lugar donde se encuentren al vencimiento de este contrato y por lo tanto ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR o sus representantes, agentes, empleados podrán ingresar a los recintos, instalaciones, obras, locaciones, etc., en los cuales se encuentren los equipos sin que esto implique responsabilidad por violación de habitación o sitio de trabajo sin perturbación a la posesión o tenencia.

5. Nos comprometemos a no trasladar los equipos los cuales son aptos para labores de construcción de edificios, reparación o mantenimiento de los mismos. En consecuencia el uso indebido o la apropiación que se presume en caso de pérdida determinarán la responsabilidad definida en el libro II Partes Especiales Título VII Capítulo I del Código Penal.

6. Nos comprometemos a no trasladar los equipos de la dirección antes mencionada sin previa autorización de ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR y mantenerlos bajo nuestra administración y vigilancia haciendonos responsables de su seguridad y conservación. En consecuencia en caso de pérdida o deterioro pagaremos a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR, el valor de los equipos y los perjuicios causados que reconocemos en una suma no inferior a:

Exigible por la vía ejecutiva sin perjuicio de las acciones legales y derechos de ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR.

7. Pagaremos en forma incondicional a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR a su orden excusando el protesto, el aviso el rechazo y la presentación para el pago de la suma de:

Diarios hasta el día 19 de enero 2023 fecha en que se restituirán los equipos, por valor del cual se descontará el anticipo a bonos que ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR haya recibido desde la iniciación del presente contrato, en caso de retardo en el pago del precio, pagaremos a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR, sin necesidad de requerimiento alguno intereses moratorios a la tasa 3% mensual. Sin perjuicio de lo anterior nos comprometemos a pagar a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR el precio diario estipulado así:

8. Si la terminación del plazo estipulado quisieramos prorrogar el término de duración, nos comprometemos a manifestarlo a ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR con una anticipación no inferior a 15 días a efecto de convenir una renovación del presente contrato sin responsabilidad ni compromiso de ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR en cuanto a aceptar o rehusar la renovación. En caso de no dar aviso pagaremos por cada día de retardo en la devolución de los equipos sin necesidad de requerimiento alguno el doble del precio pactado para el precio original en proporción a la demora. Este valor exigible por la vía ejecutiva con la sola presentación de este documento obligandonos probar la devolución del acta de entrega debidamente aprobada y suscrita por ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA MR.

9. Expresamente renunciamos al derechos de retención y los que requerimos reconveniones y notificaciones para establecer mora o incumplimiento convirtiendonos en injustos detentadores por la simple mora en los términos del artículo 2007 del Código Civil perjuicio y adición a las penas establecidas en este documento.

1. Expresamente declaramos bajo la gravedad de juramento de quien suscribe este documento es administrador de la obra que se adelanta en dirección estipulado en la clausula primera (1a) por cuenta de:

Quien como responsable de las obligaciones aquí contraídas, cuya firma se acepta por el sello, signo contraseña Impuesta por quien suscribe este documento en los términos del Artículo 621 del Código de Comercio.

Acepto _____ C.C. _____

NOTA: SEÑOR USUARIO FAVOR COMUNICARSE CON NOSOTROS PARA RECOGER LOS EQUIPOS Y MATERIALES, DE LO CONTRARIO SEGUIRÁN MARCANDO LAS TARIFAS



ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP



ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FACTURA DE VENTA

Robison Cárdenas Pardo

Nit: 85.466.443 Régimen Simplificado

Actividad Económica 4560 Tarifa ICA 9.66

3771

Señor(es) Silvia Osorio New. Wash.
 Nit: 1743114660-7 Fecha: 12/01/23
 Dirección: Cle 78 # 22-06 Teléfono: 3105861890

Sede Bogotá: Calle 78 No. 23-15 - Tels: 606 31 70 OF: 475 1359 Cel.: 311 555 66 88 andamioslavivienda@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Días	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Del 12 de enero Al 19 de enero 2023 = 1 semana.			
8	Secciones de andamio			
8	Planchones de 3 mt			
2	Juegos de ruedas unidades.			
	Sin transporte			190000
				?

ANDAMIOS
La Vivienda RCP
CANCELADO

Observaciones:

Valor en Letras

SUB-TOTAL 190000
 Rete-Fuente
 TOTAL 190.000

Esta Factura de venta se asienta en el título o valor según Ley 1291 de 17/07/2008 del código del Comercio El no pago en el término de esta factura origina intereses de mora a la tasa máximo Legal comercial mensual

AUTORIZADO

 Firma y Sello
 La Vivienda RCP
 Nit: 85.466.443-9

RECIBIDO:

 C.C. ó Nit: 1743114660-1



ANDAMIOS Y FORMALETAS LA VIVIENDA RCP

ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FACTURA DE VENTA

Rubrico: Córdova Pardo
NI: 85 455 443 Régimen Simplificado
Actividad Económica 4549 Tarifa ICA 9.66

3786

Beneficiario: Silvia Osorio New. Wash.
NI: 7743114660-7 Fecha: 3/02/2023
Dirección: Av. 78 # 22-06 Teléfono: 3105861870

CCP: 10001, CUIT: 1307, 1313, CUI: 000 91 10 07, 476 1350 Cel: 911 655 66 88 andamoslavivienda@gmail.com

CANT.	DESCRIPCIÓN	No. Dias	VR. UNIT	VR. TOTAL
	Del 26 de enero / 2 de febrero / 2023. = 7 Semanas.			
5	Operarios de arbolado			
5	Planchones de 3mb.			
7	Juegos de ruedas / Unidad.		120000	

Observaciones:

Valor en Letras

SUB-TOTAL 20.000
Rete-Fuente
TOTAL 20.000

Esta Factura de venta es válida y constituye o valor según Ley 1231 de 17/07/2008 del código del Comercio. El no pago en el término de esta factura origina intereses de mora a la tasa máxima Legal comercial mensual.

Firma y Sello
AUTORIDAD: LA VIVIENDA RCP
NI: 85 455 443-9

RECIBIDO
Silvia Osorio
C.C. NI: 7743114660

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 01 - 2012

FECHA	11 Enero 2023 Bgtá'	No.	
PAGADO A	Wilson Anzola	\$	500.000
POR CONCEPTO DE Abono trabajo de pintura y arreglo en general			
VALOR (en letras)	Quinientos mil Pesos. . .		
"	"	"	"
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	x Wilson Anzola. 9817863		

DIA	MES	AÑO
11	1	23
No.		

CLIENTE: _____ Nit:
 DIRECCIÓN: _____ C.C.
 VENDEDOR: _____ TEL.: _____
 TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cinta. fibra	5100	19000,
1	Poluretano		31000
			<hr/>
			50000.

1 ex fendo

FERRETERIA VICU
 NIT. 1018493319
 TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63
CANCELADO

RECIBI	Documentos	FERRETERIA VICU	Descuento:
NIT 6 C.C.		NIT. 1018493319	
		TEL: 311 840 1409 • CRA. 27 # 78-63	
		CANCELADO	TOTAL

DIA	MES	AÑO
10	1	23

No.

CLIENTE: _____ Nit:
 DIRECCIÓN: _____ C.C.
 VENDEDOR: _____ TEL.: _____
 TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1/5	ICO T2.		162 000
10	mt carton.		20 000
1	Rodillo master		12 000
1	Brocha 3" Eco		7 000
2	Cinta enmas 1"		10 000
			211 000
			211 000

FERRETERIA VICU
 NIT. 1018493319
 TEL: 311 840 1409 - CRA. 27 # 18-63
CANCELADO

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI	Descuento:
NIT 6 C.C. _____	TOTAL

DIA	MES	AÑO

Selvia

No.

CLIENTE: _____ Nit:
 DIRECCIÓN: _____ C.C.
 VENDEDOR: _____

FERRETERIA VIVICU
 NIT. 1018493319
 TEL. 311 846 2409
 CRA. 26 # 78-09
CANCELADO

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	VR. TOTAL
1/1	Esmalte		52.
6	k yaso		12.
7	Rodillo Master		12.
7	Brocha 3" 3		7.
2	kilo Boquilla Negro		10.
1	Silicona Negro		12.
1	Rodillo 6"		5.
1	Brocha 2"		4.
3	Cinta Franche 10mx1cm. 108		
1/5	Silva Acrilica		92.

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI
 NIT ó C.C. _____

Descuento: _____
TOTAL 314000=



V.9.42 220110 P.FULL

ENE 27 2023 10:16:14 RPM/L 9.42
ULTRAPINTURAS STA SOFI
CL 80 26-51

C. UNICO: 0017742107
MASTERCARD
**5678

TER: 62AZZ889
CUC: CS
RRN: 001936

RECIBO: 001148
ARQC: C746C17886EEF4B3
AID: A0000000041010
AP LABEL: Mastercard

VENTA
COMPRA NETA \$ 469.580
IVA \$ 89.220
TOTAL \$ 558.800

APRO: 754857

*** CLIENTE ***

ULTRAPINTURAS S.A.S.

Nit : 830114571-5
AC 80 N 26 -51

Bogota

REGIMEN COMÚN - IMPUESTOS INCLUIDOS
Res. 18764015559663 Fec. : 28/jul./2021
Num. Autorizada del 000001 al 200000
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR

ALMACEN SANTA SOFIA

Factura de Venta No. ST 001797

Fecha : 27/ene./2023

Atendió : stasofia
(8999)

Cliente : OSORIO SILVA

Nit : 1143114660

Dir. : CALLE 78 220 6 / Bogota

Tel. : 310585180

5375	RODILLO GOYA JUNIOR		
	1,00 UND	3.865,55	3.865,55
7003	VAR SOL 1/2 GALON		
	2,00 1/2	13.109,24	26.218,48
33063	ULTRALUX BLANCO GALON TIPO 1		
	1,00 GALON	61.344,54	61.344,54
33213	ULTRALUX NEGRO MATE GALON		
	2,00 GALON	49.579,83	99.159,66
33193	ULTRALUX NEGRO GALON		
	2,00 GALON	49.579,83	99.159,66
34773	MAXCRIL MEZCLA GALON		
	1,00 GALON	52.100,84	52.100,84
31191	VINILO PROFESIONAL NEGRO		
	1,00 CUÑETE	127.731,09	127.731,09

Total sin impuestos : 469.580,00

Impuestos : 89.220,00

Retención Renta : 0,00

Retención Ica : 0,00

Total : 558.800,00

FORMA DE PAGO

Efectivo	0,00
Consignación	0,00
Tarjeta Débito / Crédito	558.800,00
Puntos Redimidos	0,00
Ticket	0,00

Estado de tus Puntos

Puntos Acumulados :	0
Puntos a Vencer 31/ene./2023	0

*** Gracias por su Compra ***

AM FERRETERÍA

ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.

COTIZACION

No. 68875

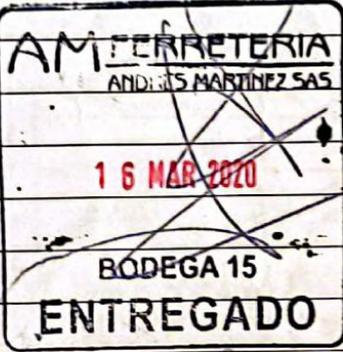
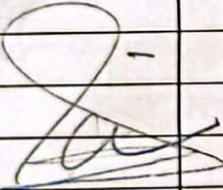
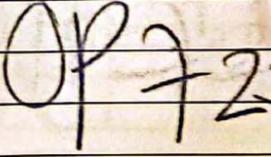
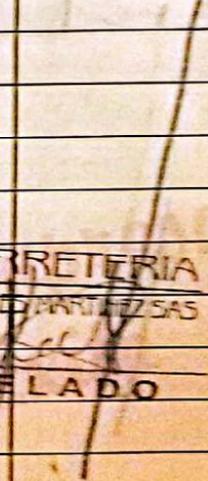
NIT. 900.034.102-4
DISTRIBUIDORES - MAYORISTAS

GIGANTES DE ACERO

• Recibimos
Tarjetas y Cheques

• CENTRO: Calle 12 No. 15-90 PBX: 744 3636 • PALOQUEMAO: Cra. 25 No. 15-65 PBX: 744 9566 • ZONA INDUSTRIAL: Cra. 32 No. 11 A-90 PBX: 744 9555
• 7 DE AGOSTO: Calle 68 No. 19-24 PBX: 744 8666 • PLANTA DE FIGURACION: Av. Calle 6 No. 37A-12 PBX: 744 9555 • CHÍA: Cra. 1 No. 2-99 CEL: 320 8930387
• MOSQUERA: Carrera 14 A No. 7-131 Parque Industrial Montana PBX: 829 5590 • TUNJA: Carrera 14 No. 8-169 Sur PBX: 743 36 12

Ciudad y Fecha: MAR. 16-2020	Teléfono:	Forma de Pago:
Señores: DISTRIMAT BOGOTÁ	Nit./G.C. 90114074	
Dirección:	Barrio:	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
5	Rollos malla GALLINERO		
	1.50 X 36mts.	45.214	228.571
			
			
			

CONSIGNE EN NUESTRAS CUENTAS

Bancolombia	Cta. Cte. No.	041-277-91998
Banco de Bogotá	Cta. Cte. No.	054-240-569
Davivienda	Cta. Cte. No.	4621-6999-9895
Banco Agrario	Cta. Ah. No.	409-100-007-466

SUB-TOTALS	228.571
I.V.A.	\$ 43.428
TOTAL	\$ 272.000

El mejor precio!



JOHANNAS AS
FIRMA DEL VENDEDOR

ESPUMAPOR Y CIA LTDA.

NIT.: 860.520.474 - 9 Iva Régimen
Común

Dirección: Avda Caracas 69-69 Bogotá

Tels. 2110706

Res. Dian No. 1876300200 del 27-11-2019

Prof. del No. 1 al 20000

FACTURA DE VENTA P4 - 001499

Fecha : 13/03/2020 BOGOTÁ D.C.

Señores : GENERAL VENTAS ALMACEN

Dirección: CRA 18 53-05

Nit : 2 5 VEND: VTAS

Pedido: 1499 Teléfono: 2498288

Descripción	Vlr. Unit	Vlr. Total
LAMINA DE 2*1 70MM TPO A		
1, UNO	42.017	42.017
Valor Bruto		42.017
		0
IVA GENERAL 19		7.983
		0
		0
		0
		0
NETO A PAGAR		50.000

IMPRESO POR SISTEMA ADO Tel.: 6-129777
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

GRACIAS POR SU COMPRA

PUNTOS DE FABRICA

CRA 8 19 38 Tel.3-429316

Cra 18 No.53-05 Tel. 2-498288

CLL 13 69 02 Tel.4-120160

GV-R-006

3:11:42 PM

ULTRAPINTURAS S.A.S.

Nit : 830114571-5

AC 80 N 26 -51

Bogota

REGIMEN COMÚN - IMPUESTOS INCLUIDOS

Res. 18764015550663 Fec. : 28/jul./2021

Num. Autorizada del 000001 al 200000

FACTURACIÓN POR COMPUTADOR

ALMACEN SANTA SOFIA

Factura de Venta No. ST 006746

Fecha : 02/feb./2023 Atendió : stasofia

Cliente : ANZOLA WILSON (8999)

Nit : 9817863

Dir. : CALLE 80 2651 / Bogota

Tel. : 56465654

3376	RODILLO GOYA JUNIOR POLIESTER		
1,00	UND	2.857,14	2.857,14
5283	CINTA DE ENMASCARAR 24MM		
4,00	UND	3.697,48	14.789,92
48003	ULTRAFIC AMARILLO GALON		
1,00	GALON	75.546,22	75.546,22

Total sin Impuestos : 83.193,00

Impuestos : 17.707,00

Retención Renta : 0,00

Retención Ica : 0,00

Total : 110.900,00

FORMA DE PAGO

Efectivo	110.900,00
Consignación	0,00
Tarjeta Débito / Crédito	0,00
Puntos Redimidos	0,00
Ticket	0,00

Estado de tus Puntos

Puntos Acumulados :	0
Puntos a Vencer 28/feb./2023	0

Gracias por su Compra

ULTRAPINTURAS S.A.S.

Nit : 830114571-5

AC 80 N 26 -51

Bogota

ALMACEN SANTA SOFIA

DETALLE DEL PEDIDO

Fecha : 04/feb./2023 Atendió : stasofia

Cliente : OSORIO SILVA (8999)

Nit : 1143114660

Dir. : CLL. 139 No. 102 - 78 / Bogota

Tel. : 310586100

31191	VINILO PROFESIONAL NEGRO		
1,00	CUÑETE	127.731,08	127.731,08

Total sin Impuestos : 127.731,00

Impuestos : 24.269,00

Total : 152.000,00

Gracias por su Compra

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	08/02/2020. \$300.000
PAGADO A:	Michel Fernandez.
POR CONCEPTO DE:	Adelante Obra
	Autolavado.
VALOR (En letras)	Trescientos mil Pesos
CÓDIGO	
APROBADO	Firma de recibido Hernan Michel C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	07/02/2020. \$100.000
PAGADO A:	Michel Fernandez.
POR CONCEPTO DE:	Adelante Obra
VALOR (En letras)	Cien mil Pesos
CÓDIGO	
APROBADO	Firma de recibido Hernan Michel C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	14/08/2020 \$170.000
PAGADO A:	Michel Fernandez.
POR CONCEPTO DE:	Pago Total Fase I.
	Par y Salvo Total
VALOR (En letras)	Cien setenta mil Pesos.
CÓDIGO	
APROBADO	Firma de recibido Hernan Michel C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA:	10/02/2020	\$50.000
PAGADO A:	Michel Fernandez	
POR CONCEPTO DE:	Abono obra	
VALOR (En letras)	Cincuenta mil Pesos...	
CÓDIGO		
APROBADO		
FIRMA DE RECIBIDO	Ximang Michel	
C.C. O NIT.		

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA:	11/02/2020	\$200.000
PAGADO A:	Ewy Enrique Rio Beltran	
POR CONCEPTO DE:	Adelanto Obra - (Pago). Hrehel.	
VALOR (En letras)	Doscientos mil Pesos	
CÓDIGO		
APROBADO		
FIRMA DE RECIBIDO	Eddy Rio 22236713	
C.C. O NIT.		

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA:	12/02/2020	\$582.000
PAGADO A:	Michel Fernandez	
POR CONCEPTO DE:	Abono Obra Sublavado.	
VALOR (En letras)	Quinientos ochenta y dos mil Pesos.	
CÓDIGO		
APROBADO		
FIRMA DE RECIBIDO	Ximang Michel	
C.C. O NIT.		

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

FECHA:	13/03/2020	\$30.000
PAGADO A:	Michel Fernandez	
POR CONCEPTO DE:	fase B	
VALOR (En letras)	Treinta mil Pesos	
CÓDIGO		
APROBADO		
FIRMA DE RECIBIDO	Ximang Michel	
C.C. O NIT.		

FECHA
DIA MES AÑO
28 1 20
No.

PEDIDO COTIZACION REMISION CUENTA COBRO

SEÑORES:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

FORMA DE PAGO:
CANT. VR. UNIT. VR. TOTAL

2 Pisos Concreto 1600/18000 =
7 Pisos concreto 412 19000 =
7 Piso albañilería 5900 =

LA TIENDA DEL PLUMERO
NIT: 860.063.0293
CANCELLADO

TOTAL \$ 32.900 =

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

FECHA
DIA MES AÑO
28 1 20
No.

PEDIDO COTIZACION REMISION CUENTA COBRO

SEÑORES:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

FORMA DE PAGO:
CANT. DESCRIPCIÓN VR. UNIT. VR. TOTAL

2 Pisos 11 211 88740 =
2 Pisos de 2" PVC 22358 =
4 Pisos de 2" PVC 35000 =
4 Pisos de 2x3/4 17000 =
4 Pisos de 3/4 46000 =
4 Pisos H 3/4 PVC 27000 =
7 Pisos Piso 21 12800 =
7 Pisos Piso 3/4 3800 =
7 Pisos Piso 24000 =

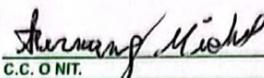
LA TIENDA DEL PLUMERO
NIT: 860.063.0293
CANCELLADO

TOTAL \$ 196.390 =

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

RECIBO DE CAJA MI

No.

FECHA:	28/01/2020.	\$ 20.00
PAGADO A:	Michel Fernandez.	
POR CONCEPTO DE:	Bono Obituo	
	Autolavado.	
VALOR (En Letras)	Veinte mil Pesos	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	 C.C. O NIT.	

		FECHA	
		DIA	MES
		AÑO	
		28	1
		20	
No.			
PEDIDO <input type="checkbox"/> COTIZACION <input type="checkbox"/> REMISION <input type="checkbox"/> CUENTA COBRO <input type="checkbox"/>			
SEÑOR(ES):			
DIRECCIÓN:		CIUDAD: \$ 424.000	
FORMA DE PAGO:		NIT: 7	
CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Stub de 4"	\$ 168.916	
15	Spcocho 4" S.	164.736 =	
1	bloco de 4" cxc	58.569 =	
7	rua de 4"	19800 =	
7	rua de 4"	12800 =	
1/4	De soldado pul	63000 =	
9	pequeños	38000 =	
50	chuzos	10000 =	
20	cuillos	6000 =	
2	Bracos 3/8 turteno	12400 =	
2	Bracos 3/8 Metal	30000 =	
2	Bracos de 1/4 Metal	12000 =	
7	ruas puntilla 2°/2	3000 =	
10	ruas 2°/2 acero	1000 =	
Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.		TOTAL \$	855.305 =

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	9 Noviembre 2019 Bogota Dc	No.	
PAGADO A	Nelson Sierra Montaña	\$	300.000
POR CONCEPTO DE	Arreglo de cafetería, techos en pvc e instalación de lamparas, enchaparr columnas		
VALOR (en letras)	"Trescientos mil pesos."		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Nelson Sierra cc. 79.766.782		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	10 Diciembre 2019 Bogota D.c	No.	
PAGADO A	Nelson Sierra Montaña	\$	2'200.000
POR CONCEPTO DE	Arreglo de cafetería, techos en pvc e instalacion de lamparas, enchaparr columnas		
VALOR (en letras)	"Dos millones trescientos mil pesos"		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Nelson Sierra cc. 79.766.782		



CONTRATO DE OBRA

Yo, Nelson Sierra Montaña, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.766.782 quien en adelante se denominara el contratista, se ha elaborado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento. PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto modificar Area de Cafetería del Autolavado New Wash ubicado en la calle 80 No 22-03 SEGUNDA: El contratista se compromete a efectuar la obra, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee en contratista. TERCERA: Precios y valor del contrato de acuerdo a las cantidades de obras y precios indicados a continuación.

- Desmante de techo en PVC en área de 50mts
- Instalación 50 mts de techo en PVC
- Instalación de 13 lámparas luz led
- Reforzar vigas en madera techo
- Pintar muros y paredes de la cafetería
- Enchapar 3 columnas, en enchape negro. (pendiente por cambio de propuesta)
- Limpiar el enchape de la cafetería y dejarlo con buen acabado
- Pintar el baño y limpiar la baldosa

Forma de Pago: Inicio de obras se le abonara \$ 300.000,00 y el restante al finalizar la obra.

TOTAL DE OBRA

\$ 2.600.000,00

Iniciación de la obra Sabado 09 de Noviembre.

Bogotá 09 de Noviembre de 2019

Nelson Sierra

Nelson Sierra Montaña

CC: 79.766.782



CONTRATO DE OBRA

Yo, Michel Fernandez Garcia, mayor de edad identificado con la cedula N° 14.161.560 quien en adelante se denominara el contratista, se ha elaborado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento. PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto hacer reparaciones y acabados Primera Fase del Autolavado New Wash ubicado en la calle 80 No 22-03 SEGUNDA: El contratista se compromete a efectuar la obra, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee el contratista. TERCERA: Precios y valor del contrato de acuerdo a las cantidades de obras y precios indicados a continuación.

- Colocación de bajantes de aguas.
- Llevar el agua hasta los tanques elevados. Incluye el desagüe de los mismo para evitar que se derramen.
- Colocación de arañas en los tanques elevados.
- Reparación de columnas y paredes. Incluye Pañetes y estuco.
- Reparación de placa donde están los tanques.
- Reparación de placa donde están los tanques. Reparación de cajas
- Pañete total y acabado en las áreas restantes (pañete y pintura)

TOTAL DE OBRA

\$ 1.800.000,00

Iniciación de la obra 29 de Enero 2020

Bogotá 28 de Enero de 2020


Silvia Osorio
FIRMA
1.143.114.660-1

Michel Fernandez Garcia

Michel Fernandez Garcia

CC: 14.161.560



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matrícula: 50C-1402191

Pagina 1 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-06-1995 RADICACIÓN: 1995-188391 CON: CERTIFICADO DE: 07-06-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0086OPYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL GAITAN DE ESTA CIUDAD, CON SUS EDIFICACIONES DE 3 PLANTAS QUE FORMAN CADA UNO UN DEPARTAMENTO. Y LINDA POR EL NORTE: CON LA AVENIDA 78. ORIENTE: CON FINCA QUE FUE DE PROPIEDAD DE LA MISMA ROSA MARIA DESPUES DE EUTIMIO SOTO Y DOMINGA CORREDOR Y DESPUES DE MARIEL MONTENEGRO, SUR: CON PROPIEDAD DE CUSTODIO SANDOVAL. OCCIDENTE: PARED PROPIA DE LA OTORGANTE DE POR MEDIO CON CASA DE JOSE DE JESUS SERRANO. ESTE LOTE NO CONSTA EXTENSION. CODIGO: 392.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 80 22 25 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA CALLE 80 #22 25

1) AVENIDA 78 #22-25 LOTE DEL BARRIO EL GAITAN.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1952 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2185 del 19-08-1952 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA ROSA

A: MURCIA DE DUARTE WALDINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matricula: 50C-1402191

Pagina 2 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DUARTE WALDINA

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1957 Radicación: 1995-188391

Doc: ESCRITURA 2309 del 11-07-1957 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DUARTE WALDINA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-1962 Radicación: 1995-188391

Doc: SENTENCIA SN del 12-09-1961 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION JUICIO SEPARACION DE BIENES, LINDEROS GENERALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA LUIS BERNARDO

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-26194

Doc: OFICIO 2435 del 21-11-1995 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA DE LOVERA BETSABE

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254 X E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-51874

Doc: ESCRITURA 765 del 29-05-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD COMPARECE MURCIA DE LOVERA FANY ALICIA ACTUA COMO HEREDERA DE MURCIA DE MURCIA LEONOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE MURCIA LEONOR

CC# 20049254

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-02-2003 Radicación: 2003-19257

Doc: SENTENCIA SIN del 07-05-2002 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUD de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE ESTE INMUEBLE, QUEDA EN COMUN Y PROINDIVISO CON LEONOR MURCIA DE MURCIA QUIEN ES PROPIETARIA DE LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matrícula: 50C-1402191

Página 3 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

TERCERA PLANTA. ESTA SENTENCIA REVOKA LA EMITIDA POR EL JUZG. 6 CIVIL DEL CTO DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X (PRIMERA Y SEGUNDA

A: MURCIA DE LOVERA BETSABE

PLANTA)

ANOTACION: Nros 808 Fecha: 07-05-2004 Radicación: 2004-40918

Doc: ESCRITURA 413 del 02-04-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA COMO CUERPO CIERTO VINCULADO A LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MURCIA DE MURCIA LEONOR

A: MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA

A: SAENZ MURCIA GLADYS

A: SAENZ MURCIA JOSE VICENTE

A: SAENZ MURCIA MARIA TERESA

A: SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA

A: SAENZ MURCIA UBALDINA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 20049254

CC# 51725054

CC# 19496474

CC# 51560641

CC# 51629472

CC# 51784133

X 1/6 PARTE

ANOTACION: Nros 808 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-69683

Doc: ESCRITURA 1002 del 21-07-2004 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MURCIA DE LOVERA FANNY ALICIA

DE SAENZ MURCIA GLADYS

DE SAENZ MURCIA JOSE VICENTE

DE SAENZ MURCIA MARIA TERESA

DE SAENZ MURCIA NUBIA ESPERANZA

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO

VALOR ACTO: \$12.000.000

CC# 41729303

CC# 51725054

CC# 19496474

CC# 51560641

CC# 51629472

CC# 19459283

X

ANOTACION: Nros 808 Fecha: 29-12-2004 Radicación: 2004-122953

Doc: ESCRITURA 3004 del 06-12-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA DE LOVERA BETHSABE

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO

VALOR ACTO: \$

CC# 20297904

CC# 19459283

X

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220823571463891321

Nro Matrícula: 50C-1402191

Página 5 TURNO: 2022-581200

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

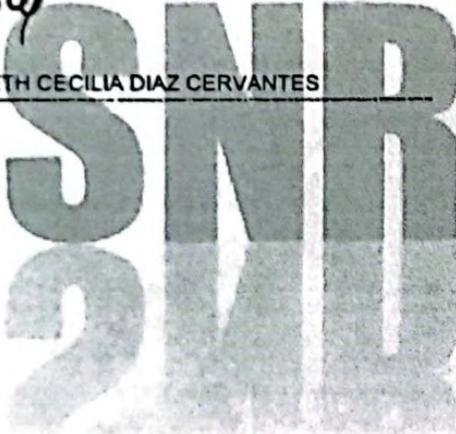
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581200

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823808463891320

Nro Matricula: 50C-328025

Pagina 1 TURNO. 2022-581198

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-04-1978 RADICACIÓN: 76022038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-03-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0086OPZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA E HABITACION JUNTO CON EL LOTE EN QUE SE ENCUENTRE CONSTRUIDA, SITUADA EN LA AVENIDA 78 BARRIO GAITANA Y LINDA POR EL NORTE EN 5.55 MTS. CON LA AVENIDA 78; POR EL SUR: EN EXTENSION DE 6.30 MTS. CON PROPIEDADES DE CUSTODIO SANDOVAL, POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 13.37 MTS. CON PROPIEDADES DE ROSA MURCIA. LOTE CON AREA DE 38.52 MTS 2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA, METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 22 17 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 # 22-17/21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-01-1952 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4052 del 12-12-1951 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

A: MONTENEGRO L. MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1978 Radicación: 76022038

Doc: SENTENCIA 130875 del 13-08-1976 JUEZ. 6. C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO MIGUEL

V: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823808463891320

Nro Matrícula: 50C-326025

Página 2 TURNO: 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO	CC# 19087134	X
A: MONTENEGRO RIA/O JAIME ARTURO		X
A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO	CC# 17152281	X
A: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL		X
A: RIA/O DE MONTENEGRO ROSA MARIA		X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1977 Radicación: 77036135

Doc: ESCRITURA 1030 del 19-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTENEGRO DE CONTRERAS CARMEN

DE: MONTENEGRO RIA/O FERNANDO

DE: MONTENEGRO RIA/O JAIME

DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO

DE: MONTENEGRO RIA/O VICTOR MANUEL

DE: RIA/O VDA. DE MONTENEGRO HOY DE SANCHEZ ROSA MARIA

A: GUZMAN DE CANO ARACELY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$80,000

CC# 19087134

CC# 17152281

CC# 20604070 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1977 Radicación: 1977-69103

Doc: ESCRITURA 1031 del 29-04-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUZMAN DE CANO ARACELY

A: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO

VALOR ACTO: \$80,000

CC# 20604070

CC# 17152281 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1979 Radicación: 1979-48653

Doc: ESCRITURA 1018 del 04-04-1979 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTENEGRO RIA/O MIGUEL ANTONIO

A: PRIETO ROSALIA

VALOR ACTO: \$230,000

CC# 17152281

CC# 20237106 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 60389

Doc: ESCRITURA 3665 del 05-07-1995 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VALOR ACTO: \$8,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823808463891320

Nro Matrícula: 50C-326025

Página 4 TURNO: 2022-581196

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2022-581196

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 1 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-08-1974 RADICACIÓN: 1974-48969 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA00860RAWCOD CATASTRAL ANT: 78-22-2

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 360 EN LA MANZANA J- AVENIDA DE SUBA BARRIO GAITAN CON UNA EXTENSION DE 364.34 VARAS CUADRADAS LINDA NORTE: CON LA AVENIDA DE SUBA. SUR: CON LOTE 339; ORIENTE CON CARRERA 22 OCCIDENTE CON LOS LOTES 339 Y 340

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS, METROS ; CENTIMETROS ;

AREA PRIVADA - METROS ; CENTIMETROS ; / AREA CONSTRUIDA (METROS ; CENTIMETROS)

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 22 03 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 #22-03 LOTE 360 MANZANA J

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1953 Radicación:

Doc: SENTENCIA 0 del 24-09-1952 HUEZ.7.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA BENEDICTO

A: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION

CC# 20195164 X

A: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO

CC# 2901931 X

A: RAMIREZ VDA. DE PATAQUIVA CLEOFE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-07-1979 Radicación: 1979-53365

Doc: ESCRITURA 2069 del 05-06-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$195,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 2 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PATAQUIVA RAMIREZ CONCEPCION	CC# 20155164
DE: PATAQUIVA RAMIREZ LUIS GUILLERMO	CC# 2901931
DE: RAMIREZ VDA DE PATAQUIVA CLEOFE	CC# 21064251
A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO	CC# 17123610 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 81 66533

Doc: OFICIO 260 del 04-08-1981 JUZG. 89 INST CRIMINAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JUZGADO OCHENTA Y NUEVA DE INSTITUCION CRIMINAL AMBULANTE

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO CC# 17123610 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27203

Doc: OFICIO 275 del 29-04-1991 T.S.D.J.SALA PENAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO. (SUMARIO 804518)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA PENAL

A: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO A. Y OTROS. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 27204

Doc: ESCRITURA 4515 del 07-12-1990 NOTARIA 32BOGOTA de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GAMA HERNANDEZ HERIBERTO ALFONSO CC# 17123610

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1992 Radicación: 1992-5095

Doc: ESCRITURA 15035 del 04-12-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,304,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO, CC# 19459283 X

A: MEGATEX S.A. NIT# 8000509285

A: TEXTILES MIRATEX Y CIA. LTDA. NIT# 860000427

A: UNICORP S.A. NIT# 8605258142



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 3 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2008 Radicación: 2008-112123

Doc: ESCRITURA 2275 del 27-10-2008 NOTARIA 15 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TEXTILEX MIRATEX S.A.

DE: MEGATEX S.A.

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

NIT. 860.525.814-2

NIT# 8000509285

CC# 19459283 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83778

Doc: ESCRITURA 4018 del 18-08-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283 X

A: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO

CC# 19285189

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17319

Doc: ESCRITURA 739 del 23-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.

NIT# 9002795265X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-08-2016 Radicación: 2016-70612

Doc: ESCRITURA 1924 del 17-08-2016 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ABONDANO OTERO GERMAN ARTURO

CC# 19285189

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18898

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823651463891318

Nro Matrícula: 50C-238594

Pagina 4 TURNO: 2022-581197

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

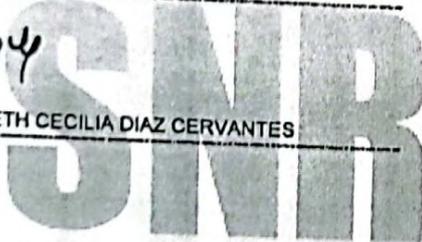
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581197

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Página 1 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1983 RADICACIÓN: 83038159 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA008600KLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO EN LA URBANIZACION BARRIO GAITAN Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.60 METROS, CON PARTE DEL LOTE N.360 DE LA MANZANA I EN DICHA URBANIZACION; SUR: EN IGUAL EXTENSION CON LA CALLE 78; ORIENTE, CON LA CARRERA 22, EN LA 10.15 METROS Y OCCIDENTE: EN ESTA MISMA EXTENSION, CON PROPIEDAD DE GUSTAVO VILLATE.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 78 22 06 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 78 22-06

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1499 del 25-06-1953 NOTARIA 3A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ; 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CHAVES V.DE RINCON ANGELICA

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA

X

A: RINCON HELI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6176 del 20-11-1968 NOTARIA 10A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$17.000

ESPECIFICACION: ; 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMELO DE RINCON HERSILIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Pagina 2 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON HELI

CC# 41417818

A: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3707 del 11-12-1982 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO LEONOR

A: CAMELO DE RINCON HERSILIA

A: RINCON HELI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CC# 41417818

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 1988-40735

Doc: SENTENCIA SN del 21-01-1988 JUZ.15.CIVIL DEL CIRCUITO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO VDA. DE RINCON HERSILIA

DE: RINCON CHAVES HELI

A: RINCON CAMELO HENRY

A: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO

A: RINCON CAMELO LUZ BETTY

A: RINCON CAMELO MATILDE

A: RINCON CAMELO MYRIAM

A: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL

A: RINCON DE MARTINEZ LUCILA

A: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA

X
X
X
X
X
X
X
X
X

CC# 17155519

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-1991 Radicación: 1991-7279

Doc: ESCRITURA 6327 del 28-12-1990 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CAMELO HENRY,

DE: RINCON CAMELO LUIS EDUARDO,

DE: RINCON CAMELO LUZ BETTY,

DE: RINCON CAMELO MATILDE,

DE: RINCON CAMELO MYRIAM,

CC# 79353517

CC# 19146100

CC# 41667230

CC# 41667229

CC# 51748624



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Página 3 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RINCON CAMELO VICTOR MANUEL	CC# 17155519
DE: RINCON DE MARTINEZ LUCILA	CC# 41538426
DE: RINCON DE OVALLE MARIA OTILIA	CC# 51574898
A: CALDERON TEJEIRO INES.	CC# 40365828 X
A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.	CC# 19459283 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1992 Radicación: 1992-57238

Doc: OFICIO 522 del 18-06-1992 JUZ.58 C.MUPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE LIZARAZO, LEONOR

A: CAMELO DE RINCON, HERSILIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-28818

Doc: ESCRITURA 745 del 25-02-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

A: PUNTO CADENETA RICO S.A.S.

NIT# 9002795265X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3330

Doc: ESCRITURA 2762 del 15-11-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TEJEIRO INES.

CC# 40365828

DE: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283

A: RICO GALINDO PEDRO ORLANDO.

CC# 19459283 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-08-1993

ENMENDADO ENTRE ANOTACION 002 Y 003 VALE CDG 5646--

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220823322363891319

Nro Matrícula: 50C-707429

Pagina 4 TURNO: 2022-581199

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 12:20:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-08-1993
INCLUIDAS VALEN			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-08-1993
CDG 020/5646			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-9858	Fecha: 06-05-2014
EN PERSONAS ADJUDICATARIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL38/C2014-9858.(ART.59 LEY 1579/2012).			

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-581199

FECHA: 23-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

PERITOS DE COLOMBIA

Apreciado/s Doctor/es:

PERITOS DE COLOMBIA es una compañía de servicios profesionales, con personal altamente capacitado, basados en procedimientos y lineamientos aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura de quien emana su respectiva Licencia, todo ello enmarcado dentro de las exigencias que figuran en el Código General del Proceso.

Quien autoriza a la empresa como **Prestadora de Servicios como Perito Avaluadora Terceros**, con todas las facultades y obligaciones que la normatividad aplicable establece para el ejercicio en su modalidad de servicio: **Avalúo de Bienes Muebles e Inmuebles, Equipos e Instalaciones Industriales, Maquinaria Pesada, Obras de Arte, Aeronaves, Joyas y Objetos de Valor, Automotores, Daños y Perjuicios Ambientales y Patrimoniales, Barcos y servicios de Abogado Partidor y Curador**, en todo el territorio nacional. Además le ofrece servicios de **Asesoría y Soporte en Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo**.

Es el Código general del Proceso que permite que éstas Pruebas Periciales se introduzcan desde la DEMANDA así como en la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Nos caracterizamos en el mercado por nuestros excelentes resultados y nuestros fuertes valores de honradez, respeto, responsabilidad, eficiencia, amabilidad y lealtad.

Es nuestro deseo contar con usted/es pues juntos podemos lograrlo. Quedamos altamente agradecidos por ser tenidos en cuenta, estaremos a su disposición las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de que su empresa marche siempre bien.

Cordialmente,

ING. PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO
C. C. 80.225.412 de Bogotá
T.P. No. 25941011081 CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) No. AVAL - 80225412
Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios, Urbanos y Rurales Maquinaria y Equipos Móviles y Fijos, y, Vehículos
Profesional en Administración y Gestión Ambiental
Afín Ingeniero Ambiental
Máster en Gestión Ambiental Sostenible
Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
Auditor en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001
Diplomado en Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
Perito Avaluador Auxiliar de la Justicia

NOTA: "Todos los servicios antes mencionados están actualmente *ACTIVOS*

Dentro del Consejo Superior de la Judicatura, hasta enero de 2021"

PERITOS DE COLOMBIA

ESTUDIOS REALIZADOS:

- ❖ **Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales. Con Profundización en Maquinaria Fija, Maquinaria Móvil y Vehículos:** Fundación Interamericana Técnica – FIT. Bogotá D. C. 8 de Noviembre de 2018.
- ❖ **Especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales:** Universidad Manuela Beltrán. Bogotá D.C. Abril 14 de 2015 a Abril 14 de 2016.
- ❖ **Máster en Gestión Ambiental Sostenible:** Universidad Camilo José Cela. Madrid-España. Abril 9 de 2012 a Abril 30 de 2013.
- ❖ **Curso de Auditoría Interna en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:** Bureau Veritas. Abril de 2013.

- ❖ **Diplomado en Gestión Ambiental y Recursos Naturales:** Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias, Corporación Centro de Estudios Miguel Antonio Caro y Fundación Universitaria San Mateo. Febrero 14 de 2011 a Junio 14 de 2011. Bogotá.

- ❖ **Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:** Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias, Corporación Centro de Estudios Miguel Antonio Caro y Fundación Universitaria San Mateo. Marzo 15 de 2011 a Julio 15 de 2011. Bogotá.

- ❖ **Profesional en Administración y Gestión Ambiental.** Universidad Piloto de Colombia. Octubre 9 de 2009. Bogotá.

- **Tesis: Proyecto Pedagógico Piloto para el Fomento de la Cultura Ambiental y la Agricultura Ecológica en las Instituciones Educativas de Preescolar y Primaria en el Municipio de El Colegio – Cundinamarca: estudio de caso Liceo Campestre Monteverde 2008-2009**

- ❖ **Derecho.** Cuarto Semestre. Universidad Santo Tomás de Aquino. Enero – Diciembre de 2002. Bogotá.

- ❖ **Especialidad en Computación y Sistemas.** Academia Pittsburg. Diciembre 17 de 2001. Bogotá.

PERITOS DE COLOMBIA

Presento a continuación los oficios y cargos para los cuales tuve a bien ser nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura:

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE SEGUROS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AERONAVES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado
INGENIERO SANITARIO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL GUARDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

11 - 11 de 11 registros

anterior

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
Demás oficios	01/04/2017	20/01/2021

Recientemente he tenido el gusto de rendir informes periciales satisfactoriamente para los Juzgados y dentro de los procesos a que hago referencia en el siguiente cuadro:

JUZGADO	PROCESO	NOMBRAMIENTO
51 Civil Circuito	2011/052	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
42 Civil Circuito	2014/210	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
42 Civil Circuito	2013/751	Ingeniero Sanitario.
12 Civil Municipal	2016/084	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
83 Civil Municipal	2014/1622	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
16 Descongestión Civil Municipal	2014/378	Perito Avaluador de Automotores.
51 Civil Circuito	2013/343	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
19 Civil Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.

PERITOS DE COLOMBIA

47 Civil Circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
13 Civil Circuito	2016/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.
10 de Familia	2017/0246	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios.
25 Penal del Circuito de Bogotá D. C.	RADICAO 110016000000201500863 N. I. 242072	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Lesiones Personales e intento de Homicidio).
18 Civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
19 Civil del Circuito	2003/781	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
48 Civil del Circuito	2015/142	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
3 de Familia	2016/1304	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
3 de Familia	2016/1304	Perito Avaluador de Automotores
47 Civil del Circuito	2002/12103 Expropiación	Perito Avaluador de Bienes inmuebles
47 Civil del Circuito	2014/154	Perito Avaluador de Seguros
47 Civil del circuito	2014/398	Perito Avaluador de Bienes inmuebles
48 civil del Circuito	2015/641	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
13 Civil del circuito	216/795	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
33 de Pequeña Causas y Competencias Múltiples	2018/001	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
40 Civil del Circuito	2019 – 360	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
22 de Familia de Bogotá	2018 – 853	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles 3 Inmuebles)
17 Civil Municipal de Ejecución	2011 – 598	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios (Frutos Civiles Camión NKR Placas SOP 518)
Notaría 1ª de Ortega	Contrato de Donación Voluntaria	Predio Tamarindo Chimbacue. Ortega – Tolima
Civil Circuito (Reparto)	Proceso Divisorio	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Corcuito (Reparto)	Proceso Declarativo de Mejoras	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Municipal (Reparto)	Vehículo Placa GGQ941	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios en

PERITOS DE COLOMBIA

		el Motor de un Vehículo
1º Civil Circuito de Guateque	Predio el Encinillo (Guateque)	Perito Avaluado de Daños y Perjuicios
Civil Circuito (Reparto)	Restitución del Predio Agrotiquiza, Vereda Tiquiza en Chía – Cundinamarca	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Municipal (Reparto)	Avalúo Comercvial y Frutos Civiles CII 1 No. 4 – 01/05 Guaduas – Cundinamarca	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Civil Circuito (Reparto)	CII 37 D Sur No. 4 – 53 Este, Barrio La Victoria, Bogotá D. C.	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Civil Circuito (Reparto)	Incumplimiento de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble AP 403 Edificio Bella Terra PH y de Frutos Civiles	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Fiscalía 50 Seccional	Indemnización de Víctimas. NUNC 1100161027672019048 110016102767201901095 110016102767201901105 110016102767201901805 110016102767201901726 110016102767201901806 110016102767201901692	Perito Avaluador de Bienes Muebles
30 Civil Municipal	2018/1171	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has)	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Superintendencia de Industria y Comercio	Demanda Protección Consumidor Jurisdiccionla2020/448019	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
30 Civil Municipal	2018/1171	Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
2º Civil Circuito de San Marcos – Sucre	Proceso Restitución de Tierras Predio Mata de Corozo (914 Has)	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Superintendencia de Industria y Comercio	Demanda Protección Consumidor Jurisdiccionla2020/448019	Perito Avaluador de Daños y Perjuicios
Hospital San José del Cocuy – Boyacá	Proceso de Remate de 6 Vehículos Automotores	Perito Avaluador de Automotores
Alcaldía de Panqueba – Boyacá	Proceso de Remate de 1 Vehículo Automotor	Perito Avaluador de Automotores

De igual manera he presentado Asesoría Profesional y rendido Informes Periciales de forma independiente a:

PERITOS DE COLOMBIA

- Gabinete Jurídico “Saavedra Arias & Asociados S. A. S.”. Teléfonos: 7561170 – 3017106784.
- Doctor Giovanni Garibello (Abogado). Teléfono: 3115811363.
- Doctora Gloria Castrillón (Abogada). Teléfono: 3103294573.
- Doctor John lázaro Bustos (Abogado). Teléfono: 4054409.
- Doctora María Carolina Gracia Martínez (Abogada). Teléfono: 3133572427.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Expediente 1256.
- Juzgado 55 Penal del Circuito con Función de Conocimiento. Proceso con CIU 2357-6000-664-2008 y NI 67361.
- Doctor Gustavo Castañeda (Abogado). Teléfono: 3158525552.
- Grupo Admitotal S. A. S. y Grupo Empresarial Empex. Doctor Ilich Hormaza (Gerente). Teléfono: 4083353. 3193036103.
- Doctor Guillermo Solano (Abogado). Teléfono: 3108764732.
- Doctor Daniel Avellaneda (Abogado). Teléfono: 3138192375.
- Doctor John Lázaro Bustos (Abogado). Teléfono: 3102256162.
- Doctor Ricardo Antonio Méndez (Abogado). Teléfono: 3123515842.
- Doctor Dagoberto Rodríguez. Teléfono: 313 8691894.
- Doctor Camilo Arturo González. Teléfono: 300 2680030.
- Doctor Fabio Escobar. Teléfono: 310 2010040.
- Doctor Fabio Sepúlveda. Teléfono: 310 4804553.
- Doctor Fidel Páez. Teléfono: 320 2943618.
- Doctor Francisco Rodríguez. Teléfono: 300 2012915.
- Doctor Luis Alberto Agudelo. Teléfono: 301 2313724.
- Doctor Mario Romero. Teléfono: 312 4005365.
- Doctora Bibiana Soto. Teléfono: 3132867544.



Certificado de Inscripción Profesional Afín No.
25941-011081 CND
Fecha de Expedición: 19/11/2009

Nombre:
PEDRO JORGE
LONDOÑO LAZARO

Identificación:
C.C. 80225412

Profesión:
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION
Y GESTION AMBIENTAL

Institución:
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 80.225.412
LONDOÑO LAZARO

APELLIDOS
PEDRO JORGE

NOMBRES

Pedro Jorge Londoño L.
FIRMA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en el
Territorio Nacional.

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1980

BOGOTA D.C

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

29-ENE-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VECHA



A-1500150-00890158-M-0080225412-20170322 0054383450G 2 999332246



República de Colombia

Fundación Interamericana Técnica

Personería Jurídica No. 954 del 1º de Marzo de 1997 Minjusticia y en su nombre el Rector de la Fundación, en atención a que:

LONDOÑO LAZARO PEDRO JORGE

C.C. 89295412 de Bogotá

Comiere el Cédula de:

Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios, Cuentas y
Retales.

Se expide el presente documento que acredita su idoneidad
En el momento de lo sustruimos en algunos puntos de la institución en
Bogotá D. C. (08) de mayo de 2020.

FUNDACIÓN SUPERIOR
INTERAMERICANA

Dr. Gustavo Adolfo Riberos S.
Rector

Dr. José María
Abadía
Director Administrativo

Enrolado al tomo No. 042. Registro No. 1020 del libro de Registro de Asignaciones

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

SNIES 4714

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 247

En la Ciudad de Bogotá D. C. República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 4:00 pm, se reunieron El Rector, Doctor Gustavo Adolfo Riveros Sachica, El Director Académico, Doctor Johny José García Tirado de la Fundación Interamericana Técnica - FIT con Personería Jurídica reconocida por Resolución # 954 del 1 de marzo de 1977 emanada del Ministerio de Justicia, programa aprobado por la Ley 30 de 1992 con el fin de celebrar la ceremonia de graduación del alumno:

LONDONO LÁZARO PEDRO JORGE

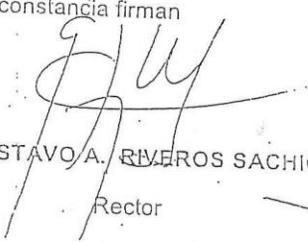
C.C. 80.225.412 Bogotá

Quien cumplió con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de la FIT

El Director Académico, Doctor Johny José García Tirado tomó el juramento del graduando, hecho lo cual procedió a entregar el Título que lo acredita para ejercer la profesión de Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales con profundización Avalúos de Maquinaria fija, Maquinaria Móvil y Vehículos.

Siendo las 6:00 pm se levantó la sesión después de elaborada y leída la presente acta.

En constancia firman


GUSTAVO A. RIVEROS SACHICA
Rector


JOHNY J. GARCIA TIRADO
Director Académico



PIN de Validación: c5280b89



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80225412, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Noviembre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-80225412.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c5280b89



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
08 Abr 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
08 Abr 2022

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 3 #21-46 TORREB APT-603

Teléfono: 3172548035

Correo Electrónico: pedrolonla46@gmail.com



PIN de Validación: c5280b89



<https://www.raa.org.co>



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios en Avalúos Urbanos y Rurales - Fundación Interamérica Técnica.
Profesional en Administración y Gestión Ambiental - Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80225412.

El(la) señor(a) PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

c5280b89

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal